

ACTA SESION ORDINARIA 29-2021

Acta de la Sesión ordinaria número veintinueve - dos mil veintiuno, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, con la asistencia de los siguientes Directores con Presencia virtual: Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, Sra. Vanessa Gibson Forbes, Vicepresidenta; Sra. Eleonora Badilla Saxe, Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Ronald Bolaños Maroto; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social.

Ausente: Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, por motivos laborales.

La presencia de los Directores: Sr. Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, Sra. Vanessa Gibson Forbes, Vicepresidenta; Sra. Eleonora Badilla Saxe, Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Ronald Bolaños Maroto; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social , es acreditada virtualmente, en aplicación del pronunciamiento número C-298-2007, de la Procuraduría General de la República, y normativa relacionada, concurriendo los requisitos señalados en dicho documento para garantizar la validez de la participación en la sesión, así como en la votación y firmeza de los acuerdos correspondientes, respetándose los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación, deber de asistencia, no superposición horaria. De igual manera se hace constar el carácter excepcional y especial de esa participación virtual, por la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno de la República, debido a la afectación a nivel nacional de la pandemia del Coronavirus, que afecta a todo el territorio nacional, por lo que es realizada mediante video conferencia, como consta en la grabación del acta.

Por la Administración: Sra. Sofía Ramírez González, Gerente General, Sra. María del Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica. Por la Asesoría Legal, Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales; Elvira Alvarado Solano, Arabella Vásquez Abarca ambas funcionarias de la Unidad de Compras Institucionales. Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo; María Fernanda Chacón García, Profesional de Apoyo, Gerencia General; Sr. Eric Calderón Rojas, Jefe Unidad de Recursos Financieros y Sra. Leannethe Mayela Vargas Cascante, Encargada Proceso de Tesorería.

CAPÍTULO PRIMERO

Presentación del Orden del Día

Artículo 1.- El señor Presidente, somete a consideración el Orden del Día, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

- 1. Presentación del Orden del Día.**
- 2. Reflexión.**
- 3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 28-2021.**

SEGUNDA PARTE

4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

4.1.- Oficio PE-1333-2021. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-158-2021, para coordinación de reunión sobre el Proyecto de Implementación de la Ley de Educación Dual, el estatus de la póliza del INS y el convenio con empresas.

5.- Asuntos de los señores Directores y mociones.

TERCERA PARTE

6.- Asuntos de la Gerencia

6.1.- Oficio UCI-PA-1485-2021. Recomendación adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda de cuantía inestimada. **Constancia de Legalidad Oficio ALCA-135-2021.**

6.2.- Oficio GG-824-2021

- Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el N°126721, por un monto de ø6.695.657.884,45 (inversión + intereses).
- Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional

7.- Correspondencia

7.1.- Copia de Oficio ACS-INA-RO-37-2021, suscrito por el señor John Laurent Kauffmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual presenta SOLICITUD DE DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA relacionado con el proceso licitatorio 2021LA-000002-0002100001.

8.2.- Copia de Oficio con fecha 2 de agosto de 2021, suscrito por el señor John Laurent Kauffmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual solicita se instaure investigación preliminar por supuestas actuaciones relacionadas con la contratación 2020CD-000019-0002100001.

9.- Asuntos Varios

9.1.- Propuesta de Convocatoria a sesión extraordinaria: Opciones: 18 o 19 de agosto de 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-258-2021

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Andrés Romero Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 29-2021.
2. Que los señores Directores no presentaron observaciones o cambios al proyecto del orden del día citado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 29-2021 PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA SIN CAMBIOS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SEGUNDO
Reflexión

Artículo 2.- El señor Director Solano Cerdas, procede con la Reflexión.

CAPÍTULO TERCERO
Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 28-2021

Artículo 3.- El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria número 28-2021, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por mayoría de los Directores presentes en dicha Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-259-2021

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Andrés Romero Rodríguez somete a discusión y aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 28-2021, celebrada el pasado 9 de agosto.
2. Que los señores Directores no presentaron observaciones o cambios al borrador del acta indicada.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 28-2021, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 28-2021, CELEBRADA EL PASADO 9 DE AGOSTO, SIN NINGÚN CAMBIO.
EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ CON LOS VOTOS DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES:

Andrés Romero Rodríguez
Vanessa Gibson Forbes
Carlos Humberto Montero Jiménez
Tyronne Esna Montero
Eleonora Badilla Saxe
Ronald Bolaños Maroto
Claudio Solano Cerdas

SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO EL DIRECTOR RICARDO MARÍN AZOFEIFA POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN 28-2021.

CAPÍTULO CUARTO

Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

Artículo 4.- Oficio PE-1333-2021. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-158-2021, para coordinación de reunión sobre el Proyecto de Implementación de la Ley de Educación Dual, el estatus de la póliza del INS y el convenio con empresas.

El señor Presidente, comenta que por una moción del señor Director Bolaños Maroto, se tomó el acuerdo JD-AC-158-2021 que dice:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA COORDINE EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE PRESIDENCIA Y ASESORÍA LEGAL, UNA REUNIÓN SOBRE EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DUAL, EL ESTATUS DE LA PÓLIZA DEL INS Y EL CONVENIO CON EMPRESAS, E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA AL RESPECTO.

En ese sentido, debe informar que la reunión se dio el 15 de julio recién pasado y además de los temas que mencionó se tocaron aspectos como el proceso de implementación en general, el marco legal, protocolo de relacionamiento con la Cámara de Industrias y algunas otras acciones para la ejecución tanto del 2021 como para el 2022.

Indica que se adjuntan las evidencias, tales como la hoja de reunión donde estuvo presente el señor Director Bolaños Marotos y compañeros de la Presidencia Ejecutiva, Asesoría Legal y Subgerencia Técnica, para lo cual enviaron un oficio a la Secretaría Técnica, con el propósito de que se dé por cumplido el acuerdo JD-AC-158-2021.



Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica, Junta Directiva

10 de agosto de 2021
PE-1333-2021

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo de Junta Directiva JD-AC-158-2021, el cual indica:

"QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA COORDINE EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE PRESIDENCIA Y ASESORÍA LEGAL, UNA REUNIÓN SOBRE EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DUAL, EL ESTATUS DE LA PÓLIZA DEL INS Y EL CONVENIO CON EMPRESAS, E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA AL RESPECTO"

Le comunico que dicha reunión fue llevada a cabo el día 15 de junio de 2021, asimismo, mediante oficio SGT-273-2021 (adjunto) se remite a su persona el informe de reunión correspondiente, por tanto, le solicito dar por cumplido dicho acuerdo.

Cordialmente,

LIDIA MARIA ARROYO VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LIDIA MARIA ARROYO VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.10 13:55:01 -05'00'

Lidia Arroyo Villegas
Jefe de Despacho

CC: archivo

RHT



Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría de Junta Directiva

16 de junio de 2021
SGT-273-2021

Asunto: Atención Acuerdo JD-158-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del acuerdo de JD -158-2021 mediante el cual se solicita en el por tanto único lo siguiente:

“Que la Subgerencia Técnica coordine en conjunto con el equipo de Presidencia y Asesoría Legal, una reunión sobre el proyecto de implementación de la Ley de Educación Dual, el estatus de la póliza del INS y el convenio con empresas, e informar a la Junta Directiva al Respecto”

De conformidad con lo anterior se remite informe de la reunión efectuada y presentación realizada el martes 15 de junio al señor Ronald Bolaños Maroto miembro de la Junta Directiva.

Agradecida con su atención, quedo atenta para lo que se estime pertinente.

Atentamente,

MARIA DEL
ROCIO ARCE
CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA DEL ROCIO ARCE
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.16
12:41:32 -06'00'

Rocio Arce Cerdas
Subgerente Técnica
RAC / Kaq

Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo
 Sofía Ramírez González, Gerencia General

Subgerencia Técnica

2210.6275 / 2210-6380

Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de la Calidad

FR ACAL 08
EDICION 01
(03/09/2016)

INFORME DE REUNIÓN

Responsable: **Rocio Arca Cerdas** Fecha: **08** **18** **2021**

Tipo de Actividad: Charla Reunión Asesoría Capacitación Otros especifique:

Temática: **Asesoría de JD - 158-2021**

Lugar: **Plataforma Teams** Hora de Inicio: **10:00** Hora de Finalización: **10:00**

Orden del día

1. Información de estado de convenio EPFP-Qual y gestión del ISEI

Acuerdos tomados	Responsable	Plazo
1. De conformidad con el ACALD -158-2021, se informó al señor Ronald Bolaños Merino miembro de la Junta Directiva el estado del convenio de la EPFP-Qual y la gestión del ISEI. Además, de las gestiones realizadas con las UR para la implementación de la EPFP-Qual durante el 2021 y 2022	Érick Sandoval Jose Alejandro Hernández Vargas	Inmediato
ÚLTIMA PÁGINA		

OBSERVACIONES:

Detalle de la asistencia a la reunión				
Resumen de la reunión				
Número total de participantes	5			
Título de la reunión	Implementación de la Ley de Educación Dual - Asesoría JD -158-2021			
Hora de inicio de la reunión	16/8/2021 10:00			
Hora de finalización de la reunión	16/8/2021 10:00			
Nombre completo	Hora de Inicio	Hora de salida	Duración	Correo electrónico
Ronald Bolaños Merino	16/8/2021 10:00	16/8/2021 10:09	09 min-09 s	RBolañosMerino@inae.gub.ve
Katherine María Acosta Comas	16/8/2021 10:00	16/8/2021 10:00	01 min-00 s	KAcostaComas@inae.gub.ve
Érick Sandoval Corvalán	16/8/2021 10:00	16/8/2021 10:09	09 min-09 s	ESandovalCorvalan@inae.gub.ve
Jose Alejandro Hernández Vargas	16/8/2021 10:00	16/8/2021 10:00	00 min-00 s	JAherandezVargas@inae.gub.ve
Marcos Adrían Cárdenas Bolaños	16/8/2021 10:10	16/8/2021 10:09	00 min-04 s	MCardenasBolanos@inae.gub.ve

Firma de personas responsables

Apoyo al proceso de implementación del marco legal



1. Contexto general de implementación EFTP Dual

Logo: ine Instituto Nacional de Aprendizaje

¿Cómo se formaliza la alianza para la EFTP Dual?



Art.5. Requisitos de ingreso:

Para ser estudiante de la EFTP, en la modalidad dual, se requiere cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de los centros educativos en concordancia con el marco jurídico que los regula y a partir del nivel uno del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación Técnica y Formación Profesional.

Art.32- Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual.

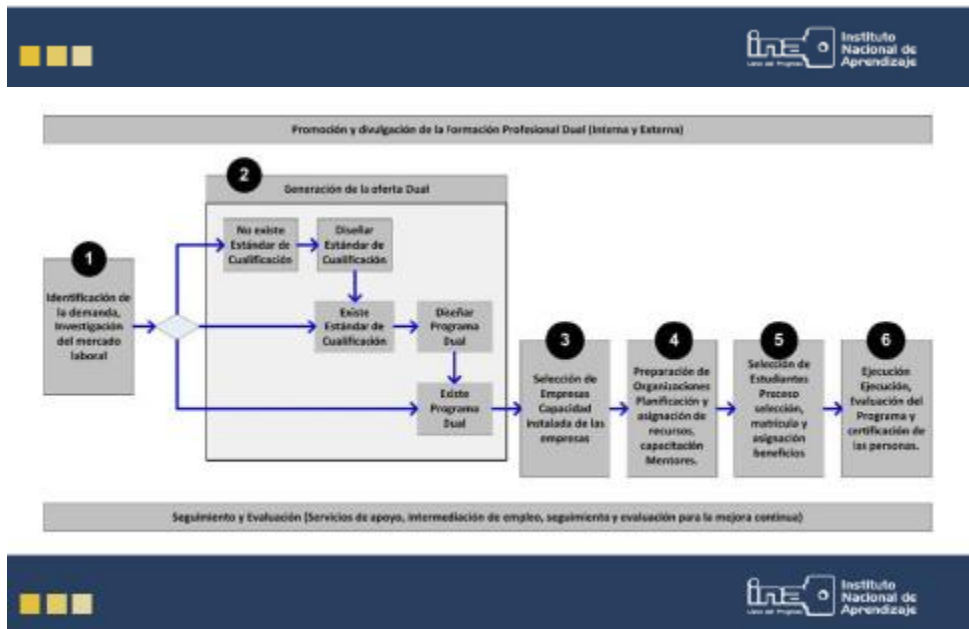
Financiamiento del Fondo de becas



Protocolo Relacionamiento INA-CICR para la implementación de Programas Educativos de Formación Profesional Dual

Propósito

- Orientar a los actores del proceso de implementación de programas educativos en **modalidad presencial dual**, sobre su participación en las **diferentes etapas y actividades por desarrollar**, los requerimientos de planificación, ejecución y evaluación de estas; así como las actividades que demandan interacción con otras partes interesadas.



¿Qué contiene el Protocolo?

- Promoción y divulgación de la Formación Profesional Dual
- Identificación de la demanda de Formación Profesional Dual
- Generación de la oferta de Formación Profesional Dual
- Selección de empresas que implementarán el programa de FP Dual
- Preparación de las organizaciones
- Selección y preparación de estudiantes
- Ejecución del programa dual
- Seguimiento y evaluación del proceso de Formación Profesional Dual



Acciones y condiciones para la ejecución de los programas para los años 2021 y 2022



Instituto Nacional de Aprendizaje
SECRETARÍA TÉCNICA JUNTA DIRECTIVA
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
Correo electrónico bbenavidesbenavides@ina.ac.cr

-1-
JD-AC-158-2021

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-158-2021

FECHA DE FIRMEZA: 31 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DUAL.

PARA EJECUCIÓN: SUBGERENCIA TÉCNICA, PRESIDENCIA EJECUTIVA – ASESORÍA LEGAL

PARA INFORMACIÓN: Subgerencias, Auditoría Interna.

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 16-2021 CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2021, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU CAPÍTULO IX:

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Ronald Bolaños Maroto solicita información sobre la implementación de la Ley de Educación Dual, en cuanto al tema de las pólizas del INS para los estudiantes y sobre los contratos legales con las empresas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA COORDINE EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE PRESIDENCIA Y ASESORÍA LEGAL, UNA REUNIÓN SOBRE EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DUAL, EL ESTATUS DE LA PÓLIZA DEL INS Y EL CONVENIO CON EMPRESAS, E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA AL RESPECTO.



Instituto Nacional de Aprendizaje
SECRETARÍA TÉCNICA JUNTA DIRECTIVA
 Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
 Correo electrónico bbenavidesbenavides@ina.ac.cr

-2-
 JD-AC-158-2021

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

BERNARDO
 BENAVIDES
 BENAVIDES
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por BERNARDO
 BENAVIDES BENAVIDES
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.06.03
 14:04:40 -06'00'

Lic. Bernardo Benavides Benavides
SECRETARIO TÉCNICO JUNTA DIRECTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 jls*

El señor Director Bolaños Maroto, consulta si ahora lo que esperan es el visto bueno de la SUGESE para que proceda la póliza.

El señor Presidente, responde que el INS elevó esto ante la SUGESE y ellos están haciendo el análisis de la póliza que presentó el INS y una vez que se tenga, corresponde hacer una exposición de esta póliza a los distintos sectores, incluyendo la UCCAEP.

Somete a votación dar por cumplido el acuerdo JD-AC-158-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-260-2021

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo de Junta Directiva número JD-AC-158-2021, de fecha 31 de mayo 2021, los señores Directores solicitaron a la Subgerencia Técnica la coordinación, en conjunto con el equipo de Presidencia y Asesoría Legal, una reunión sobre el proyecto de implementación de la Educación Dual, el estatus de la póliza del INS y el convenio con empresas.
2. Que el señor Presidente Andrés Romero informa a los señores Directores, que dicha reunión se llevó a cabo el pasado 15 de julio, en la cual, aparte de tocar

los temas antes mencionados, se discutieron aspectos como procesos de implementación en general, marco legal, entre otros.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO JD-AC-158-2021 POR PARTE DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO QUINTO

Asuntos de los Señores Directores y Mociones

Artículo 5.- El señor Director Esna Montero, consulta cómo va el proceso de contratación del Asesor Legal Externo de Junta Directiva, porque recuerda que la Contraloría General había dado la potestad de que, al cumplirse un año de la contratación anterior, que está en un proceso ante el Órgano Contralor, se podría iniciar nuevamente con una nueva contratación.

El señor Secretario Técnico, responde que efectivamente la Administración y la Secretaría Técnica han iniciado ya la preparación del cartel para la contratación del Asesor Legal Externo para Junta Directiva.

En ese aspecto, el día de hoy se recibió una nota de la Unidad de Compras Institucionales, para que se termine de revisar el cartel correspondiente, para lo cual la Secretaría Técnica había enviado un proyecto, por lo que el tema se está tratando con carácter de prioridad, para concluir con la contratación a la mayor brevedad y de acuerdo con la legislación vigente.

Se toma nota.

No hay mociones.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de la Gerencia

Artículo 6- Oficio UCI-PA-1485-2021. Recomendación adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de

abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda de cuantía inestimada. Constancia de Legalidad Oficio ALCA-135-2021.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado los señores por el Sr. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales, Sra. Elvira Alvarado Solano y Sra. Arabella Vásquez Abarca, ambas funcionarias de la Unidad de Compras Institucionales.

Se procede con la presentación:



11 de agosto de 2021
GG-820-2021

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con el oficio UCI-PA-1485-2021, emitido por el Unidad de Compras Institucionales, se solicita espacio para la sesión de Junta Directiva del día 16 de agosto 2021, con el propósito de presentar el siguiente tema:

- **Recomendación a Junta Directiva para la Adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada.**

Además, se remitirá mediante correo electrónico a su persona la documentación referente a la temática antes señalada, para conocimiento de los miembros de Junta Directiva.

Atentamente;

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ
(FIRMA)

Sofia Ramirez González
Gerenta General
INA

Firmado digitalmente por
SOFIA RAMIREZ GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.12 16:23:54
-0600

2210-6390 / 2210-6249 

gerenciageneral@ina.ac.cr 
www.ina.ac.cr 

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) 



Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Adquisiciones
Tel: 2210-6086

11 de agosto de 2021
UCI-PA-1485-2021

Señora Sofía Ramírez González.
Gerenta General INA.

Con el propósito de que sean incluidos en la agenda de la Junta Directiva Institucional, debido a que debe ser conocido y aprobado, le remito la documentación electrónica de la siguiente contratación:

- **Recomendación a Junta Directiva para la Adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada..**

Lo anterior, para que el trámite sea enviado a la Junta Directiva del INA para que realice la declaración respectiva.

JOHAN FELIPE MEDINA
BADILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOHAN FELIPE
MEDINA BADILLA
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.11
14:42:27 -06'00'

Johan Felipe Medilla Badilla
Encargado de Proceso de Adquisiciones
Unidad de Compras Institucionales
Cc:

- **Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.**

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TRÁMITE DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000008-0002100001 PARA LA CONTRATACIÓN DE
ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ZAPATOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES SEGÚN
DEMANDA, DE CUANTÍA INESTIMADA.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda.				
2	<u>Partidas</u>	<p>El trámite se compone de 1 partidas, la cual se detallan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Partida</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción	1	ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES
Partida	Descripción					
1	ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES					
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>En la Sesión Ordinaria 19-2021 celebrada el 01 de junio del 2021, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada, por subasta a la baja por medio del SICOP.</p> <p>La publicación del cartel se hizo mediante SICOP el día 04/06/2021 a las 10:16 horas.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 25/06/2021 a las 10:31 horas.</p>				
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>a. Se recibieron nueve ofertas:</p> <p>OFERTA #1: T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #2: EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #3: RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #4: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #5: NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN OFERTA #6: COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #7: INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #8: INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #9: DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #10: LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #11: SONDEL SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #12: INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #13: COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA</p>				
5	<u>Verificación Legal y Administrativa</u>	La verificación legal de este trámite fue realizada por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, realiza el estudio legal respectivo e indica que se revisa la situación de las empresas y éstas cumplen con: situación ante la CCSS, INA, FODESAF y Ministerio de Hacienda, pago de timbres, presentación certificación de personería jurídica y acciones y aceptación de las declaraciones juradas y cartelarias.				
6	<u>Estudio técnico</u>	a. El estudio técnico de este trámite lo realiza el Núcleo Sector Comercio y Servicios, e indica lo siguiente:				

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	T E O TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subasta, sino este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
1	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por RESOSA es de Microfibras en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
1	3	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subasta solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
1	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
1	5	Nelson Armando Casazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, todo esto, a pesar de haberse realizado la subasta nacional, esta no fue atendida.
2	1	T E O TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subasta, sino este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento.
2	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por RESOSA es de Microfibras en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
2	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
2	4	Nelson Armando Casazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subasta, esta no fue atendida.

			3	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subasta, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
			3	2	REINTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subasta solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
			3	3	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
			4	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subasta, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
			4	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
			4	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizado
			4	4	REINTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subasta solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
			4	5	Nelson Armando Canas Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subasta, en la no fue atendida.
			5	1	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por la empresa Inversiones Catay, es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.

			5	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subasta, no se dio caso un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
			5	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibras en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
			5	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			5	5	Nelson Amendo Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subasta, esto no fue atendido.
			6	1	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			6	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: El zapato ofertado por Equipos de Salud Ocupacional, viene con puntera o coque de seguridad, y el solicitado es sin esas características, por lo que no se ajusta a lo solicitado en el cartel.
			6	3	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negras completamente y esta calzada forma parte del uniforme institucional
			6	4	LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			6	5	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negras completamente y esta calzada forma parte del uniforme institucional
			6	7	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
			7	1	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: porque se oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso o

				licitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
7	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA		Cumple
7	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque no oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso solicitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
7	4	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA		Cumple
8	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUITO SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
8	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque la ficha técnica aporta, indica que la puntera es de composita, sin embargo, en la misma ficha tiene otras descripciones como que la puntera es de acero trae inconsistencia. El espesor del cuero es de 1.8 mm, y el solicitado es de 2 mm mínimo, además no indica la resistencia dieléctrica, es por ello que no se ajusta a lo solicitado en el cartel.
8	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
8	4	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque la clasificación de S3, no es resistente a los derivados del hidrocarburo, es decir, no se ajusta a la norma ISO 20346-2015, no se indica el cumplimiento de la resistencia dieléctrica. Además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético.
8	5	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA		No analizada
8	6	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA		No cumple, porque la clasificación de S3 no es resistente a los derivados de los hidrocarburos, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético.
8	7	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA		Cumple
8	8	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA		Cumple
8	9	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA		Cumple
7		<u>Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales</u>	<p>a. Se conoce informe de recomendación en SICOP, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, por medio de SICOP, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:</p> <p>Recomendación:</p> <p>➡ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p>	

		<p style="text-align: center;">CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR -según dictamen técnico</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">PARTIDA</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">OFERENTE</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Costo unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">SONDEL SOCIEDAD ANONIMA</td> <td style="text-align: center;">\$33.843,5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 y 6</td> <td style="text-align: center;">INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA</td> <td style="text-align: center;">\$84.75 \$129.96</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA</td> <td style="text-align: center;">\$108.48</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1-2-4 y 5</td> <td style="text-align: center;">INFRUCTUOSAS</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. El señor Efraim Muñoz Valverde, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, quien asume la jefatura del Núcleo de Administración, Comercio y Servicio, se inhibe de votar dado que firmó los oficios técnicos de esta solicitud.</p>	PARTIDA	OFERENTE	Costo unitario	8	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	\$33.843,5	3 y 6	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$84.75 \$129.96	7	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	\$108.48	1-2-4 y 5	INFRUCTUOSAS	-
PARTIDA	OFERENTE	Costo unitario															
8	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	\$33.843,5															
3 y 6	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$84.75 \$129.96															
7	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	\$108.48															
1-2-4 y 5	INFRUCTUOSAS	-															
8	<u>Comisión de Licitaciones.</u>	<p>En la Sesión Ordinaria 28-2021 celebrada el 20 de julio del 2021, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, con un tope por 4 años de \$670.391.227,33, según el dictamen técnico e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la partida #8 a la empresa SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de \$33.843,5 y por un plazo contractual de 4 años. • Adjudicar la partida #3 y #6 a la empresa INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de \$84.75 (partida #3) y \$129.95 (Partida #6) por un plazo contractual de 4 años. • Adjudicar la partida #7 a la empresa T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto con IVA razonable de \$108.48 y por un plazo contractual de 4 años. • Declarar infructuosas las partidas #1, #2, #4 y #5 por incumplimientos técnicos. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>															

9	<u>Constancia de Legalidad</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Legalidad ALCA-136-2021.</p>																																									
10	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>7 días</td> <td>lun 15/03/21</td> <td>mar 22/03/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>mié 24/03/21</td> <td>vie 27/03/21</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>lun 30/03/21</td> <td>lun 30/03/21</td> </tr> <tr> <td>Firma de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>mar 31/03/21</td> <td>lun 13/04/21</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>mar 14/03/21</td> <td>mar 14/03/21</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>3 días</td> <td>lun 15/03/21</td> <td>lun 22/03/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar Contrato</td> <td>5 días</td> <td>mar 24/03/21</td> <td>lun 29/03/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar Referendo Interno</td> <td>5 días</td> <td>mar 24/03/21</td> <td>lun 29/03/21</td> </tr> <tr> <td>Orden de Inicio</td> <td>1 día</td> <td>mar 31/03/21</td> <td>mar 31/03/21</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	lun 15/03/21	mar 22/03/21	Elaborar notificación de adjudicación	3 días	mié 24/03/21	vie 27/03/21	Publicación de adjudicación	1 día	lun 30/03/21	lun 30/03/21	Firma de la adjudicación	10 días	mar 31/03/21	lun 13/04/21	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mar 14/03/21	mar 14/03/21	Plazo para presentar garantía	3 días	lun 15/03/21	lun 22/03/21	Elaborar Contrato	5 días	mar 24/03/21	lun 29/03/21	Elaborar Referendo Interno	5 días	mar 24/03/21	lun 29/03/21	Orden de Inicio	1 día	mar 31/03/21	mar 31/03/21	
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																																								
Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	lun 15/03/21	mar 22/03/21																																								
Elaborar notificación de adjudicación	3 días	mié 24/03/21	vie 27/03/21																																								
Publicación de adjudicación	1 día	lun 30/03/21	lun 30/03/21																																								
Firma de la adjudicación	10 días	mar 31/03/21	lun 13/04/21																																								
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mar 14/03/21	mar 14/03/21																																								
Plazo para presentar garantía	3 días	lun 15/03/21	lun 22/03/21																																								
Elaborar Contrato	5 días	mar 24/03/21	lun 29/03/21																																								
Elaborar Referendo Interno	5 días	mar 24/03/21	lun 29/03/21																																								
Orden de Inicio	1 día	mar 31/03/21	mar 31/03/21																																								

Sofía Ramírez González.
Por Comisión de Licitaciones

Anexo N°2
Índice

Oferta	OFERTA #1 T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #2 EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #3 RE INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	
Socio/accionistas	ORLEY DEL CASTILLO SIMON	JOSE PABLO PEREZ MARRERO	ROY MARRANTES NAVARRO	
Oferta	OFERTA #4 S Y R GRUPO ASesor, SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #5 NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	OFERTA #6 COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	
Socio/accionistas	MARA GABRIELA DURAN SOLIS	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	JOSE PABLO PEREZ MARRERO	
Oferta	OFERTA #7 INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #8 INVERSIONES CATRY S & T DEL CREDITO SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #9 DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	
Socio/accionistas	OLGA LUCIA ORTIGUA AGUILAR	HAI KWONG TSANG INVERSIONES MENDOZA ALVARO S.A.	RANDALL FREDRICO TRUJOS MARTINEZ	
Oferta	OFERTA #10 LEMBE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #11 SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #12 INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCBEN SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #13 COMPANIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
Socio/accionistas	WALTER ROQUE DE LOS ANGELES ARAYA ARAYA JOSE JOAQUIN HERNANDEZ DALVO HILDA ADITA DEL CARMEN CHACON SANCHEZ	JAVIER BORELLA ARRIAS	ALONSO VARGAS ARAYA	CAROLINA MURCZ JOEL ESPINOZA MURCZ

Anexo N°1
Ofertas Participantes

Oferta	OFERTA #1 T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #2 EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #3 RE INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	
Cédula	3101277930	3101000502	3101750078	
Representante Legal	ORLEY DEL CASTILLO SIMON	SYLVIA PEREZ CHAVEZ	ROY MARRANTES NAVARRO	
Cédula Fisica	8-000-0728	1-078-0413	2-000-0025	
Oferta	OFERTA #4 S Y R GRUPO ASesor, SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #5 NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	OFERTA #6 COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	
Cédula	3101278008		3101544000	
Representante Legal	MARA GABRIELA DURAN SOLIS	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	JOSE PABLO PEREZ MARRERO	
Cédula Fisica	1-104-0300	8-000-0701	1-110-0014	
Oferta	OFERTA #7 INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #8 INVERSIONES CATRY S & T DEL CREDITO SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #9 DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	
Cédula	3-101-169218	3-101-209749	3-101-707907	
Representante Legal	OLGA LUCIA ORTIGUA AGUILAR	HO SHUM TSANG	RANDALL FREDRICO TRUJOS MARTINEZ	
Cédula Fisica	8-000-0038	8-000-0942	3-0211-0078	
Oferta	OFERTA #10 LEMBE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #11 SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #12 INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCBEN SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA #13 COMPANIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
Cédula	3-101-019248	3-101-000003	3101142000	3-101-016400
Representante Legal	MAURICEN PATYSCIA MENDOZA SANCHEZ	JAVIER BORELLA ARRIAS	ALONSO VARGAS ARAYA	PAOLA ANDREA AGREDO RUBIO
Cédula Fisica	1-1072-0020	1-0005-0074	1-0816-0043	11700275405



ALCA-135-2021

CONSTANCIA DE LEGALIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Asesoría Legal. Al ser las trece horas cincuenta minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.

Revisada la documentación incorporada al expediente electrónico de la **Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001**, para la “Contratación de abastecimiento por demanda de zapatos para diversas labores, según demanda”, el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, se constata la sujeción de dicho trámite al procedimiento de licitación pública en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para ese tipo de negocio.

Se emite la presente constancia de legalidad a efecto de que la Junta Directiva conozca en su oportunidad el presente concurso y resuelva lo que se estime pertinente.

Se advierte que la verificación de la razonabilidad de precio, queda bajo la responsabilidad de la Administración, por lo que ese aspecto no se aborda dentro del análisis de legalidad de la presente constancia. Tampoco implica el refrendo interno por parte de la Asesoría Legal, así como tampoco la verificación de aspectos técnicos o económicos del negocio.

JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JOSE ALEJANDRO
HERNANDEZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.10 14:51:16
-06'00'

Jose Alejandro Hernandez Vargas

1A) Asesor Legal

nte
REZ *evch*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. CL-54-2021

FECHA: miércoles, 21 de julio de 2021

ASUNTO: Adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada.

COMUNICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN E INFORMACIÓN: A la persona encargada del Núcleo Sector Comercio y Servicios.

En la Sesión Ordinaria 26-2021 celebrada el 20 julio del 2021, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III.

Considerando que:

- a. En la sesión 19-2021 celebrada el 1 de junio del 2021, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, se realizó la aprobación de cartel.
- b. El trámite se compone de 8 partidas con una línea.
- c. El trámite se publica en SICOP el día 04/06/2021 a las 10:16 am.
- d. La apertura de las ofertas se realizó el día 25/06/2021 a las 10:31 horas.
- e. Se recibieron trece ofertas:
 - T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA
 - EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
 - RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
 - G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA
 - NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN
 - COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA
 - INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA
 - INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA
 - DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA
 - LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
 - SONDEL SOCIEDAD ANONIMA
 - INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA
 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
- f. La verificación legal y administrativa la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, la cual indica:

Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	La oferta no fue analizada, ya que no cumplen partida N°1, 2,4,5 dado que presenta utilidad y vigencia de la oferta

	inferiores al solicitado.
NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	Cumple
COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	La oferta no fue analizada, ya que no cumple partida N°6 ni 8 dado que presenta una vigencia de la oferta inferior al solicitado
INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	La oferta no fue analizada, ya que no cumple partida N°6 dado que presenta una vigencia de la oferta inferior al solicitado
SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple

- g. Mediante SICOP el Núcleo Sector Comercio y Servicios, realiza el estudio técnico de este trámite el cual indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de habersele realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
1	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
1	3	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
1	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
1	5	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, todo esto, a pesar de habersele realizado la subsanación, esta no fue atendida.



**Instituto
Nacional de
Aprendizaje**

**Instituto Nacional de Aprendizaje
Comisión de Licitaciones**
Tel: 2210-6246/2210-6782, fax: 2232-2816

2	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de habersele realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento.
2	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
2	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
2	4	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de habersele realizado la subsanación, esta no fue atendida.
3	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de habersele realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
3	2	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
3	3	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
4	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de habersele realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
4	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
4	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
4	4	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos

			productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
4	5	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjunto copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de habersele realizado la subsanación, esta no fue atendida.
5	1	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por la empresa Inversiones Catay, es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
5	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de habersele realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
5	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
5	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
5	5	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de habersele realizado la subsanación, esta no fue atendida.
6	1	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
6	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: El zapato ofertado por Equipos de Salud Ocupacional, viene con puntera o casquillo de seguridad, y el solicitado es sin esas características; por lo que no se ajusta a lo solicitado en el cartel.
6	3	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negros completamente y este calzado forma parte del uniforme institucional
6	4	LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
6	5	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negros completamente y este calzado forma parte del uniforme institucional

6	6	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional
6	7	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
7	1	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: porque se oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso solicitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
7	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
7	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple: porque se oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso solicitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
7	4	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
8	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
8	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque la ficha técnica aportada: indica que la puntera es de composite, sin embargo, en la misma ficha tiene otras descripciones como que la puntera es de acero trae inconsistencia. El espesor del cuero es de 1.6 mm, y el solicitado es de 2 mm mínimo, además no indica la resistencia dieléctrica. es por ello que no se ajusta a lo solicitado en el cartel.
8	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
8	4	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque la clasificación de S3, no es resistente a los derivados del hidrocarburo, es decir, no se ajusta a la norma ISO 20346-2015, no se indica el cumplimiento de la resistencia dieléctrica. Además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético

8	5	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
8	6	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque la clasificación de S3 no es resistente a los derivados de los hidrocarburos, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético
8	7	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
8	8	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
8	9	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple

- h. Se conoce informe de recomendación en SICOP, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, por medio de SICOP, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

Recomendación:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

**CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico**

PARTIDA	OFERENTE	Costo unitario
8	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	¢33.843,5
3 y 6	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$84.75 \$129.95
7	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	\$108.48
1-2-4 y 5	INFRUCTUOSAS	-

- i. El señor Efrain Munoz Valverde, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, quien asume la jefatura del Núcleo de Administración, Comercio y Servicio, se inhibe de votar dado que firmó los oficios técnicos de esta solicitud.

Se acuerda:

- a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada, según el dictamen técnico e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:
- Adjudicar la partida #8 a la empresa SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de ¢33.843,5 y por un plazo contractual de 4 años.
 - Adjudicar la partida #3 y #6 a la empresa INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de \$84.75 (partida #3) y \$129.95 (Partida #6) por un plazo contractual de 4 años.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Comisión de Licitaciones
 Tel: 2210-6246/2210-6782, fax: 2232-2816

- Adjudicar la partida #7 a la empresa T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto con IVA razonable de \$108.48 y por un plazo contractual de 4 años.
 - Declarar infructuosas las partidas #1, #2, #4 y #5 por incumplimientos técnicos.
- b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ALLAN GERARDO ALTAMIRANO DIAZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALLAN GERARDO ALTAMIRANO DIAZ (FIRMA)
 Fecha: 2021.07.21 11:32:24 -06'00'

Lic. Allan Altamirano Díaz.
Por la Comisión de Licitaciones
 cc. Archivo.

La señora Gerente General, indica que es importante mencionar que con las partidas que se están adjudicando se está solventando la necesidad institucional en su mayoría.

La señora Alvarado, comenta que ciertamente en gran parte quedan satisfechas las necesidades de la Institución y cabe resaltar que estarían quedando por fuera los zapatos que se utilizan en el área de Turismo, específicamente de salonera y gastronomía, porque estos son de importación y principalmente se traen de Japón, porque son tipo CROCS y el material no es fácil de conseguir.

Añade que uno de los proveedores les había tratado de vender un calzado, pero a la hora de que se le pidieron otras muestras les trajo otro tipo de calzado, con otro material, no tenía marca y de muy inferior calidad, por lo que definitivamente son dos líneas difíciles de cotizar pero que sí hay en el mercado.

En ese sentido, han estado analizando la posibilidad de sacar una parte por compra por demanda y tratar de conversar con proveedores que no participan porque dicen que no les interesa trabajar con el Gobierno, sin embargo, en el INA han tratado de acercarse a ellos para ver si logran motivarles a que participen con este tipo de calzado.

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a votación la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001, para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda de cuantía inestimada, según

Oficio UCI-PA-1485-2021 y oficio ALCA-135-2021, correspondiente a la Constancia de Legalidad.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-261-2021

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, indican que es función y deber de la Junta Directiva, aprobar o improbar la adjudicación de las licitaciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
2. Que mediante oficio UCI-PA-1485-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la Unidad de Compras Institucionales, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la Contratación de Abastecimiento Continuo de Zapatos para Diversas Actividades Según Demanda de Cuantía Inestimada, el cual se expuso en los siguientes términos:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TRÁMITE DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000008-0002100001 PARA LA CONTRATACIÓN DE
ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ZAPATOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES SEGÚN
DEMANDA, DE CUANTÍA INESTIMADA.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda.				
2	<u>Partidas</u>	<p>El trámite se compone de 1 partidas, la cual se detallan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%; text-align: center;">Partida</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción	1	ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES
Partida	Descripción					
1	ABASTECIMIENTO POR DEMANDA DE ZAPATOS PARA DIVERSAS LABORES					
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>En la Sesión Ordinaria 19-2021 celebrada el 01 de junio del 2021, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada, por subasta a la baja por medio del SICOP.</p> <p>La publicación del cartel se hizo mediante SICOP el día 04/06/2021 a las 10:16 horas.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 25/06/2021 a las 10:31 horas.</p>				
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>a. Se recibieron nueve ofertas:</p> <p>OFERTA #1: T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #2: EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #3: RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #4: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #5: NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN OFERTA #6: COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #7: INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #8: INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #9: DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #10: LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #11: SONDEL SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #12: INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA OFERTA #13: COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA</p>				
5	<u>Verificación Legal y Administrativa</u>	La verificación legal de este trámite fue realizada por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, realiza el estudio legal respectivo e indica que se revisa la situación de las empresas y éstas cumplen con: situación ante la CCSS, INA, FODESAF y Ministerio de Hacienda, pago de timbres, presentación certificación de personería jurídica y acciones y aceptación de las declaraciones juradas y cartelarias.				
6	<u>Estudio técnico</u>	a. El estudio técnico de este trámite lo realiza el Núcleo Sector Comercio y Servicios, e indica lo siguiente:				

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
1	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
1	3	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
1	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
1	5	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, todo esto, a pesar de haberse realizado la subsanación, esta no fue atendida.
2	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento.
2	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
2	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
2	4	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subsanación, esta no fue atendida.

		3	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
		3	2	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
		3	3	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
		4	1	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
		4	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por RESOSA es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
		4	3	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
		4	4	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, en la subsanación solo indica que tiene 2 años de estar en el mercado nacional.
		4	5	Nelson Armando Caraze Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subsanación, esta no fue atendida.
		5	1	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por la empresa Inversiones Catay, es de Microfibra en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.

			5	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: Este oferente no presentó muestra para esta partida, a pesar de haberse realizado la subsanación, siendo este un requisito indispensable para verificar el cumplimiento como lo solicita el cartel.
			5	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque el zapato ofertado por ESDSA es de Microfibras en dos piezas, y el cartel solicita que sea elaborado en material EVA (ETIL VINIL ACETATO), de una sola pieza, por lo que no se ajusta a lo solicitado.
			5	4	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			5	5	Nelson Armando Carazo Guillen	Este oferente no cumple porque: no aportó las certificaciones solicitadas en el cartel, además, no adjuntó copia de facturas para demostrar la experiencia de 5 años en la venta de estos productos, a pesar de haberse realizado la subsanación, esta no fue atendida.
			6	1	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			6	2	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple porque: El zapato ofertado por Equipos de Salud Ocupacional, viene con puntera o casquillo de seguridad, y el solicitado es sin esas características; por lo que no se ajusta a lo solicitado en el cartel.
			6	3	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negros completamente y este calzado forma parte del uniforme institucional
			6	4	LEMENI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No analizada
			6	5	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple porque: No son negros completamente y este calzado forma parte del uniforme institucional
			6	7	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	Cumple
			7	1	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, porque se oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso s

				licitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
		7	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA Cumple
		7	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA No cumple: porque se oferta un zapato de caña alta, además sobrepasa el peso solicitado, por tanto, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en el cartel.
		7	4	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA Cumple
		8	1	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
		8	2	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA No cumple, porque la ficha técnica aportada indica que la puntera es de composite, sin embargo, en la misma ficha tiene otras descripciones como que la puntera es de acero trae inconsistencia. El espesor del cuero es de 1.6 mm, y el solicitado es de 2 mm mínimo, además no indica la resistencia dieléctrica. es por ello que no se ajusta a lo solicitado en el cartel
		8	3	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA No cumple, porque la ficha técnica, y la muestra del bien ofertado no trae suela de doble densidad, además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético. Por lo que no se ajusta a lo solicitado en las características del cartel.
		8	4	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA No cumple, porque la clasificación de S3, no es resistente a los derivados del hidrocarburo, es decir, no se ajusta a la norma ISO 20346-2015, no se indica el cumplimiento de la resistencia dieléctrica. Además, se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético
		8	5	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA No analizada
		8	6	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA No cumple, porque la clasificación de S3 no es resistente a los derivados de los hidrocarburos, además se solicita 100% cuero y la lengüeta es de material sintético
		8	7	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA Cumple
		8	8	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA Cumple
		8	9	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA Cumple
7	<u>Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales</u>	<p>a. Se conoce informe de recomendación en SICOP, elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, por medio de SICOP, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:</p> <p>Recomendación:</p> <p>➡ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p>		

		<p style="text-align: center;">CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR -según dictamen técnico</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">PARTIDA</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">OFERENTE</th> <th style="background-color: #4F81BD; color: white;">Costo unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>SONDEL SOCIEDAD ANONIMA</td> <td>¢33.843,5</td> </tr> <tr> <td>3 y 6</td> <td>INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA</td> <td>\$84.75 \$129.95</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA</td> <td>\$108.48</td> </tr> <tr> <td>1-2-4 y 5</td> <td>INFRUCTUOSAS</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. El señor Efrain Munoz Valverde, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, quien asume la jefatura del Núcleo de Administración, Comercio y Servicio, se inhibe de votar dado que firmó los oficios técnicos de esta solicitud.</p>	PARTIDA	OFERENTE	Costo unitario	8	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	¢33.843,5	3 y 6	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$84.75 \$129.95	7	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	\$108.48	1-2-4 y 5	INFRUCTUOSAS	-
PARTIDA	OFERENTE	Costo unitario															
8	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	¢33.843,5															
3 y 6	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$84.75 \$129.95															
7	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	\$108.48															
1-2-4 y 5	INFRUCTUOSAS	-															
8	<u>Comisión de Licitaciones.</u>	<p>En la Sesión Ordinaria 26-2021 celebrada el 20 de julio del 2021, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, con un tope por 4 años de ¢670.391.227,33, según el dictamen técnico e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la partida #8 a la empresa SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de ¢33.843,5 y por un plazo contractual de 4 años. • Adjudicar la partida #3 y #6 a la empresa INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto unitario con IVA razonable de \$84.75 (partida #3) y \$129.95 (Partida #6) por un plazo contractual de 4 años. • Adjudicar la partida #7 a la empresa T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto con IVA razonable de \$108.48 y por un plazo contractual de 4 años. • Declarar infructuosas las partidas #1, #2, #4 y #5 por incumplimientos técnicos. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>															

9	<u>Constancia de Legalidad</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p style="text-align: center;">Constancia de Legalidad ALCA-135-2021.</p>																																								
10	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>7 días</td> <td>lun 16/8/21</td> <td>mar 24/8/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>mié 25/8/21</td> <td>vie 27/8/21</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>lun 30/8/21</td> <td>lun 30/8/21</td> </tr> <tr> <td>Firma de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>mar 31/8/21</td> <td>lun 13/9/21</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>mar 14/9/21</td> <td>mar 14/9/21</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>3 días</td> <td>jue 16/9/21</td> <td>lun 20/9/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar Contrato</td> <td>5 días</td> <td>mar 21/9/21</td> <td>lun 27/9/21</td> </tr> <tr> <td>Elaborar Refrendo Interno</td> <td>5 días</td> <td>mar 28/9/21</td> <td>lun 4/10/21</td> </tr> <tr> <td>Orden de Inicio</td> <td>1 día</td> <td>mar 5/10/21</td> <td>mar 5/10/21</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	lun 16/8/21	mar 24/8/21	Elaborar notificación de adjudicación	3 días	mié 25/8/21	vie 27/8/21	Publicación de adjudicación	1 día	lun 30/8/21	lun 30/8/21	Firma de la adjudicación	10 días	mar 31/8/21	lun 13/9/21	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mar 14/9/21	mar 14/9/21	Plazo para presentar garantía	3 días	jue 16/9/21	lun 20/9/21	Elaborar Contrato	5 días	mar 21/9/21	lun 27/9/21	Elaborar Refrendo Interno	5 días	mar 28/9/21	lun 4/10/21	Orden de Inicio	1 día	mar 5/10/21	mar 5/10/21
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	7 días	lun 16/8/21	mar 24/8/21																																							
Elaborar notificación de adjudicación	3 días	mié 25/8/21	vie 27/8/21																																							
Publicación de adjudicación	1 día	lun 30/8/21	lun 30/8/21																																							
Firma de la adjudicación	10 días	mar 31/8/21	lun 13/9/21																																							
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mar 14/9/21	mar 14/9/21																																							
Plazo para presentar garantía	3 días	jue 16/9/21	lun 20/9/21																																							
Elaborar Contrato	5 días	mar 21/9/21	lun 27/9/21																																							
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mar 28/9/21	lun 4/10/21																																							
Orden de Inicio	1 día	mar 5/10/21	mar 5/10/21																																							

Anexo N°1 Ofertas Participantes

Oferta	OFERTA #1	OFERTA #2	OFERTA #3
	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
Cédula	3101277936	3101086562	3101758078
Representante Legal	ORLEY DEL CASTILLO SIMON	SYLVIA PEREZ CHAVEZ	ROY BARRANTES NAVARRO
Cédula Fisica	8-0082-0728	1-0798-0913	2-0539-0525

Oferta	OFERTA #4	OFERTA #5	OFERTA #6
	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA
Cédula	3101576808		3101544550
Representante Legal	MARIA GABRELA DURAN SOLIS	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	JOSE PABLO PEREZ BARBOZA
Cédula Fisica	1-1034-0368	8-0039-0701	1-1126-0624

Oferta	OFERTA #7	OFERTA #8	OFERTA #9
	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA
Cédula	3-101-169216	3-101-209749	3-101-787967
Representante Legal	OLGA LUCIA ORTEGA AGUILAR	HO SHUM TSANG	RANDALL FEDERICO TREJOS MARTINEZ
Cédula Fisica	8-0084-0638	8-0066-0942	3-0317-0078

Oferta	OFERTA #10	OFERTA #11	OFERTA #12	OFERTA #13
	LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	BONDEL SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
Cédula	3-101-079546	3-101-095926	3101114236	3-101-016469
Representante Legal	MAUREEN PATRICIA MENDOZA SANCHEZ	JAVIER BONILLA ARGUEDAS	ALONSO VARGAS ARAYA	PAOLA ANDREA AGREDO RUBIO
Cédula Fisica	1-1072-0820	1-0935-0974	1-0816-0243	117002115425

Anexo N°2

Socios

Oferta	OFERTA #1	OFERTA #2	OFERTA #3
	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	RB INTERNATIONAL ANONYMOUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
Socios/asociacionistas	ORLEY DEL CASTILLO SIMON	JOSE FABIO PEREZ MERINO	ROY BARRANTES NAVARRO

Oferta	OFERTA #4	OFERTA #5	OFERTA #6
	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	COALICION AUTOMOTRIZ COAUTO SOCIEDAD ANONIMA
Socios/asociacionistas	MARIA GABRELA DURAN SOLIS	NELSON ARMANDO CARAZO GUILLEN	JOSE PABLO PEREZ BARBOZA

Oferta	OFERTA #7	OFERTA #8	OFERTA #9
	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	DISTRIBUIDORA DE CALZADO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA
Socios/asociacionistas	OLGA LUCIA ORTEGA AGUILAR	HAU KWONG TSANG INVERSIONES MENDOZA ALVAREZ S.A.	RANDALL FEDERICO TREJOS MARTINEZ

Oferta	OFERTA #10	OFERTA #11	OFERTA #12	OFERTA #13
	LEMEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	SONDEL SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES CENTROAMERICANAS INCEN SOCIEDAD ANONIMA	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
Socios/asociacionistas	WALTER ENRIQUE DE LOS ANGELES ARAYA ARIAS JOSE JOAQUIN HERNANDEZ CALVO HILDA ADITA DEL CARMEN CHACON SANCHEZ	JAVIER BONILLA ARGUEDAS	ALONSO VARGAS ARAYA	CABILDA MUÑOZ JOEL ESPINOZA MUÑOZ

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UCI-PA-1485-2021, Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD ALCA-135-2021, SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE LICITACIONES EN CUANTO ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000008-0002100001 PARA LA **CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONTINUO DE ZAPATOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES SEGÚN DEMANDA**, CON UN TOPE POR 4 AÑOS DE ₡670.391.227,33, SEGÚN EL DICTAMEN TÉCNICO E INFORME DE RECOMENDACIÓN, REALIZADO POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ANALIZAR LAS OFERTAS; ASÍ COMO EN LOS ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ADJUDICAR LA PARTIDA #8 A LA EMPRESA SONDEL SOCIEDAD ANONIMA, POR UN MONTO UNITARIO CON IVA RAZONABLE DE ₡33.843,5 Y POR UN PLAZO CONTRACTUAL DE 4 AÑOS.
- ADJUDICAR LA PARTIDA #3 Y #6 A LA EMPRESA INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA, POR UN MONTO UNITARIO CON IVA RAZONABLE DE \$84.75

(PARTIDA#3) Y \$129.95 (PARTIDA #6) POR UN PLAZO CONTRACTUAL DE 4 AÑOS.

- ADJUDICAR LA PARTIDA #7 A LA EMPRESA T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA, POR UN MONTO CON IVA RAZONABLE DE \$108.48 Y POR UN PLAZO CONTRACTUAL DE 4 AÑOS.
- DECLARAR INFRUCTUOSAS LAS PARTIDAS #1, #2, #4 Y #5 POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 7- Oficio GG-824-2021 Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el N°126721, por un monto de €6.695.657.884,45 (inversión + intereses) y Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será expuesto por el Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal, Sr. Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo; Sra. María Fernanda Chacón García, Profesional de Apoyo, Gerencia General; Sr. Eric Calderón Rojas, Jefe Unidad de Recursos Financieros y Sra. Leannethe Mayela Vargas Cascante, Encargada Proceso de Tesorería.

La señora Gerente General, menciona que hoy es un día muy particular porque no es solo valorar el tema del vencimiento o de la renovación de títulos que se invierten en el Ministerio de Hacienda, como se hace periódicamente, porque como se sabe se viene hablando hace varios meses, sobre la necesidad de acatar o considerar un decreto del Ministerio de Hacienda relacionado con que todas las instituciones pasen a Caja Única.

Acota que cuando se han presentado los Estados Financieros, uno de los temas de riesgo que se mencionan por parte de los consultores externos, es que la Institución pase a Caja Única.

En ese sentido, hay dos situaciones en particular en este momento, una tiene que ver con que el miércoles 18 de agosto les vence un cupón que se tiene la necesidad de invertir y otro es que la semana recién pasada les llegó respuesta a una serie de requerimientos que han venido realizando ante el Ministerio de Hacienda, sobre el tema de Caja Única y de algunos aspectos de fondo que sí trascienden a la Institución y se recibió respuesta por parte de ellos y la opción que dan es que de forma inmediata se tiene que pasar a Caja Única.

Indica que por lo anterior es que desea solicitar en forma respetuosa que se les conceda este espacio para explicar qué es lo que se ha venido haciendo a nivel administrativo y legal, para poder acatar el decreto o no y para poder brindar algunas alternativas para consideración de la Junta Directiva, con el fin de que se determine la inversión del título o cuál podría ser la posible alternativa que la Institución debe seguir con respecto a la aplicación de este decreto ejecutivo.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación:



Caja Única



ANTECEDENTES:

- ALEA-139-2020** 20/04/2021- Se explica por qué no debe ser de aplicación al INA el Decreto Ejecutivo N°42267-H.
- PE-577-2020** 30/04/2020. "Implicaciones para Instituto Nacional de Aprendizaje por la aplicación de los Decreto Ejecutivo N° 42267-H."
- STAP-1460-2020** 6/07/2020 "Por todo lo anterior, la Tesorería Nacional como Órgano Constitucional encargado de aplicar el "Principio de Caja Única" (Unidad de Caja), al estar ante Decretos Ejecutivos como el No.38916-H, el No.41617-H, No.42259-H y No.42267-H que buscan la aplicación de Directrices en materia presupuestaria a Entes vinculados o bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, y la aplicación del "Principio de Caja Única" que obedece a "Políticas Fiscales" (...) debe rechazar todos los argumentos presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA), en el oficio PE-577-2020 referente a la No aplicación del Decreto Ejecutivo N°42267-H, publicado en la Gaceta del día 31 de marzo del 2020, pues causarían una desaplicación de las normas, así como un daño en las finanzas públicas (...)"
- ALEA-324-2021** 24/07/2020 "Criterio legal sobre reconsideración del oficio STAP-1460-2020 y la aplicación del decreto ejecutivo número 42267-h y caja única del estado."
- PE-703-2020** 23/07/2020 "Proyecciones del impacto en los ingresos del Instituto nacional de Aprendizaje como consecuencia de la pandemia Covid-19 para el periodo presupuestario 2020 y 2021."
- Resolución RES-0802-2021** de las ocho horas ocho minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.

**NORMATIVA.**

- Art. 185 CP:** "La Tesorería Nacional es el centro de operaciones de todas las oficinas de rentas nacionales; este organismo es el único que tiene facultad legal para pagar a nombre del Estado y recibir las cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas nacionales."
- Art. 1 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)**
"Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:
 - a. La Administración Central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus dependencias.
 - b. Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, sin perjuicio del principio de separación de Poderes estatuido en la Constitución Política.
 - c. La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado.
 - d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley..."
- Art. 66.- LAFRPP Caja única.**
"Todos los ingresos que perciba el Gobierno, entendido este como los órganos y entes incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1º de esta Ley, cualquiera que sea la fuente, formarán parte de un fondo único a cargo de la Tesorería Nacional. Para administrarlos, podrá disponer la apertura de una o varias cuentas en colones o en otra moneda.
Los recursos recaudados en virtud de leyes especiales que determinen su destino, se depositarán en cuentas abiertas por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica. Estos recursos financiarán total o parcialmente, según lo disponga la ley respectiva, el presupuesto de gastos del ente responsable de la ejecución del gasto. La Tesorería Nacional girará los recursos a los órganos y entes, de conformidad con sus necesidades financieras según se establezca en la programación presupuestaria anual."
- Art. 43.- LAFRPP- Ejecución de transferencias presupuestarias**
Los recursos que se asignen como transferencias presupuestarias, tanto a favor de sujetos de derecho público como de derecho privado, se mantendrán en la caja única del Estado y serán girados a sus destinatarios conforme a la programación financiera que realice el Ministerio de Hacienda, con base en la programación que le presenten los respectivos destinatarios y la disponibilidad de recursos del Estado."



NORMATIVA

Decreto N° 42267-H "Decreto Reforma Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria, para el año 2020." ===== REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL CAPÍTULO TERCERO DEL DECRETO EJECUTIVO N° 41617-H.

Artículo 1º. Modifíquense los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Capítulo Tercero...

"Art. 26.- Las entidades públicas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria trasladarán la totalidad de los recursos públicos a cuentas de la entidad dentro de la Caja Única del Estado, independientemente del instrumento financiero (cuenta bancaria y/o inversiones) en que se encuentren esos recursos públicos, salvo que exista normativa superior en contrario.

Art. 27.- La Tesorería Nacional, en un plazo no mayor a un mes, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 74 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, redimirá anticipadamente la totalidad de las inversiones en títulos valores con el Ministerio de Hacienda, que mantengan las entidades públicas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria y acreditará los montos, en cuentas de cada entidad, dentro de la Caja Única del Estado. Lo anterior, salvo que exista normativa legal en contrario.

Art. 28.- La Tesorería Nacional verificará que todas las entidades públicas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria cumplan con lo ordenado en el artículo anterior, asimismo en caso de incumplimiento, deberá informar al Ministro de Hacienda.

Art. 29.- Las entidades públicas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, salvo disposición legal en contrario, no podrán invertir, ni mantener recursos en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con saldos pactados o en cualquier otra figura de depósito.

Art. 30.- Las entidades públicas bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria solo podrán tener cuentas en Caja Única del Estado, salvo autorización legal en contrario. La Tesorería Nacional con previa solicitud y justificación de la respectiva entidad, autorizará el uso de cuentas corrientes en la banca estatal, únicamente para garantías, cajas chicas y recaudación."



NORMATIVA

Art. 74 LAFRPP. Redención anticipada.

La Tesorería Nacional podrá redimir anticipadamente los títulos valores colocados incluso antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, siempre que existan los recursos suficientes y la operación resulte beneficiosa al fisco. En tales operaciones, deberán utilizar procedimientos garantes del cumplimiento de los principios de publicidad, seguridad y transparencia.

Los entes y órganos públicos tenedores de títulos **deberán aceptar la redención anticipada que determine la Tesorería Nacional, en caso de que le resulte beneficioso al fisco.**

Los fondos provenientes de la redención anticipada de los títulos, cuyos propietarios sean los entes y órganos públicos sujetos al principio de caja única, se acreditarán en el fondo único a cargo de la Tesorería Nacional, conforme a este principio. Si tales fondos no son utilizados por los entes u órganos públicos respectivos en el ejercicio presupuestario vigente, pasarán a formar parte del Fondo General de Gobierno.

(Así reformado por el artículo 7 de la Ley N° 8299 de 22 de agosto del 2002, Ley de Restructuración de la Deuda Pública)

"RES-0802-2021

Ministerio de Hacienda. San José a las ocho horas ocho minutos del quince de julio del dos mil veintiuno.

Para el caso que nos ocupa, esta Tesorería admite el argumento de no aplicar la disposición del artículo 74 de la Ley 8131, en relación a la redención de sus inversiones, esto por cuanto tendría consecuencias negativas en las finanzas de la entidad, afectando los presupuestos de ingresos proyectados en intereses y el uso de recursos en los ejercicios económicos siguientes, manteniendo su titularidad. (...)

(...) El Ministerio de Hacienda en aplicación de las atribuciones constitucionales y legales expuestas, así como a las consideraciones dadas en la presente resolución se admite el argumento del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), de no aplicar la disposición del artículo 74 de la Ley 8131, en cuanto a la redención de sus inversiones y se le instruye que los saldos e inversiones que tienen en cuentas bancarias con otras entidades financieras sean trasladadas con celeridad a la Caja Única del Estado y las inversiones en valores del Ministerio de Hacienda se mantengan a su vencimiento y realicen el traslado inmediato de los fondos a la Caja Única del Estado.



ASPECTOS PUNTUALES DE RELEVANCIA.

- El INA Tiene una **fente de financiamiento específica** para el cumplimiento de lo que la Constitución Política –Art. 50 y 67- le demanda al Estado, lo cual la propia **Sala Constitucional, CGR y la PGR** han reconocido.

“En consecuencia, el INA goza de un presupuesto con fines específicos fundamentado en una verdadera contribución con claros fines económicos-sociales, conocida en la doctrina del Derecho Tributario como “contribución parafiscal”, que es impuesta por el Estado pero no figura en el presupuesto general de ingresos y gastos, por lo que recibe la denominación antes referida.

Se trata, así, de tributos destinados a financiar actividades específicas y cuyos recursos no ingresan al presupuesto del Estado. Pero, esa no incorporación al presupuesto no se motiva en la presencia de un tributo con destino específico, que desconozca el principio de unidad presupuestaria en sus diversas manifestaciones, sino que por el contrario, la mecánica misma de la imposición determina que no se trata de rentas estatales, sino que los tributos sean recubiertos por otra entidad para el cumplimiento del fin social o económico que determina la imposición. La parafiscalidad se constituye en el mecanismo normal de financiamiento de organismos de seguridad social o de entes representativos de intereses productivos o profesionales, sin que pueda considerarse que los recursos que el tributo genere sean recursos estatales.” DAGJ-0031-2009 15/01/2009.



ASPECTOS PUNTUALES DE RELEVANCIA.

- El órgano contralor mediante informe N°DFOE-SAF-OS-00002-2019: *“La Caja Única del Estado y el Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público”* si bien no hace referencia expresa al INA, lo que hace es un análisis de la importancia de que los recursos del Estado estén unificados en caja única, menciona el art. 66 de ley de Administración Financiera, **trata mediante una interpretación del artículo 21 de incluir las instituciones descentralizadas** y recomienda que la Asamblea Legislativa hacer el ajuste del marco jurídico para centralizar los fondos. En este informe no se afianza un argumento jurídico que indique por qué expresamente el inciso c) del numeral 1 en relación con el 66 de la LAFRPP, no incluyó a instituciones como el INA y ahora se pretende hacer una justificación extensiva interpretativa. También así referenciado en la resolución RES-0802-2021 notificada.
- La Sala Constitucional en la resolución número 12175- 2019 del 03 de Julio del 2019, claramente indicó que las instituciones autónomas no estaban sujetas a la Caja única en razón del artículo 66 antes citado. *“En este sentido, queda claramente establecido que la denominada caja única del Estado aplica precisamente para los órganos y entes que conforman la Administración Central, así como los demás Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y sus dependencias, quedando excluidas de dicha «caja única» las entidades descentralizadas, las instituciones autónomas y las municipalidades, respecto de las cuales la Contraloría General de la República siempre mantiene el deber de aprobación, fiscalización y verificación de la ejecución presupuestaria.”*
- Incluso durante la discusión de la reforma que se hizo en el año 2002, la Dirección de Servicios Técnicos señaló: *“En materia de reformas a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos es conveniente definir con mayor precisión el sentido de la reforma que se propone, en aspectos relacionados con: los órganos y entes afectos al principio de caja única según el origen de los recursos, a quien corresponde en última instancia la definición final de la programación presupuestaria anual (...), el costo beneficio de la centralización de los recursos en el Banco Central y el alcance de la reforma al artículo 74 según se ha expuesto en este estudio...”*



ASPECTOS PUNTUALES DE RELEVANCIA.

- Por otro lado, nuestra Ley Orgánica claramente en el art. 16 dispone: “La Caja Costarricense de Seguro Social recaudará los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15, mediante su propio sistema de recepción de cuotas **y los entregará mensualmente al Instituto Nacional de Aprendizaje**, el cual le reconocerá los costos que genere ese servicio.” en el entendido que la voluntad del legislador es el resguardo de la naturaleza parafiscal de la fuente de financiamiento.
- En relación con el art. 74 es claro que existe un riesgo de una eventual violación de la Autonomía Institución “*Los entes y órganos públicos tenedores de títulos deberán aceptar la redención anticipada que determine la Tesorería Nacional, en caso de que le resulte beneficioso al fisco.*”
- Por otro lado la disposición contenida en el párrafo artículo último de artículo 74 “*Si tales fondos no son utilizados por los entes u órganos públicos respectivos en el ejercicio presupuestario vigente, pasarán a formar parte del Fondo General de Gobierno.*” podría representar una severa y muy grosera afectación a actividades **sustantivas** de la institución tales como, en el marco actual de implementación de la Ley 9931, repercusión en el otorgamiento de becas, contratación de servicios, y otros, tomando en cuenta que el INA no tiene a la fecha, ninguna otra fuente de financiamiento más que la recaudación del impuesto del artículo 15 de la Ley 6868.



MOTIVOS QUE A CRITERIO LEGAL APLICAN PARA Oponerse, BAJO LAS CONDICIONES LEGALES ACTUALES.

- Eventual violación del principio de legalidad
- Grave conflicto en la jerarquía de normas, dado que la Ley 8131 no dispone la expresa manifestación de incluir dentro de caja única a instituciones como el INA, lo que quiere ser hecho por decreto (norma de rango inferior)
- Eventual pérdida de vigencia en cuanto a la aplicación del Decreto Ejecutivo 41617-H reformado por el 42267-H Pues el art. 72. dispone: “Para la formulación de los presupuestos rige a partir de su publicación y para su ejecución a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.**”



OPCIONES:

1- Aceptar la resolución, aplicándose la forma como está dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66. “Los recursos recaudados en virtud de leyes especiales que determinen su destino, se depositarán en cuentas abiertas por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica. Estos recursos financiarán total o parcialmente, según lo disponga la ley respectiva, el presupuesto de gastos del ente responsable de la ejecución del gasto. La Tesorería Nacional girará los recursos a los órganos y entes, de conformidad con sus necesidades financieras según se establezca en la programación presupuestaria anual.”

2- Acudir a la vía contenciosa como fue dispuesta en el documento.

3- Valorar la presentación de una Acción de Inconstitucionalidad contra los numerales del decreto ejecutivo, pero previamente habiendo presentado la demanda contenciosa, según art. 75 Ley de la Jurisdicción Constitucional, eventualmente.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=11495&strTipM=T



La señora Gerente General, agradece la explicación brindada.

Agrega que ha sido un proceso de mucho análisis, lo cual se refleja en la exposición, pero sí quiere reafirmar un tema importante, ya que, desde un inicio que llegó el Decreto, se ha manifestado, por muchas vías en reuniones con Autoridades del Ministerio de Hacienda y sus técnicos.

Acota que se han elaborado solicitudes por escrito, sin embargo, se sigue sin recibir respuestas contundentes.

Señala que una situación que preocupa mucho es el tema del superávit de la Institución y no deja de ser una preocupación, por lo que se ha sido insistente y hasta necios, pidiendo información, para que pongan por escrito, el impacto o no, en el superávit del INA, pero no hay respuesta.

Añade que, en la última respuesta, algo que el señor Asesor Legal leyó de forma taxativa, en el por tanto de la resolución, 0802-2021, vuelven a indicar que se debe pasar a Caja Única, dan la razón sobre la remisión anticipada, pero tampoco vuelven a señalar el tema de la necesidad de entender cuál sería la implicación del tema del superávit.

Manifiesta que la Institución sigue sin obtener una respuesta clara y formal por parte del Ministerio de Hacienda y se suma a las preocupaciones que se tienen como institución, de la aplicación del Decreto.

El señor García, comenta que el tema de caja única, desde que llegó, porque no es algo nuevo, siempre se ha dado la lucha desde la parte interna, de justificar todas las implicaciones que el tema de caja única tiene desde la operatividad misma,

perdida de independencia y autonomía, ya que limita y se debería jugar con reglas de caja única, siendo muy diferentes a las que opera normalmente.

Señala que más que eso, porque se puede pensar en ajustar normativa, es el tema del superávit, porque en algunas reuniones fueron contundentes, en que los recursos que no se ejecutan en periodo, pasan a ser fondos del Estado y se pierden prácticamente.

Indica que en diversas reuniones con altos jefes del Ministerio de Hacienda, titubean, tartamudean y no pueden en buenos términos, dan criterios, por los que se les vuelve a pedir por escrito, pero estos no son claros ni contundentes, evaden las respuestas y eso no es un riesgo, sino que es una situación que preocupa liquidar los títulos, porque, para tener una idea, para el año 2022, no se estarían presupuestando cerca de tres mil seiscientos millones de colones, dejados de lado por el tema de pasarse a Caja Única.

Comenta que eso es liquidar los títulos, lo que tendría un impacto a nivel financiero, que sería importante analizar dentro de este tema.

Manifiesta que la propuesta del señor Asesor Legal es la que se tiene como grupo y es dar la pelea, en el sentido de hacer un análisis y llevarlo a un sentido más jurídico, en otras instancias, con el propósito de que sea otra instancia la que determine, ya que la legislación y normativa respaldan al INA, en el sentido de que el espíritu siempre ha sido que el INA no esté en Caja Única, no pudiendo estar supeditado a una norma de menor jerarquía, a algo que realmente así ha sido estipulado.

El señor Calderón manifiesta que entendiendo el asunto del Gobierno y lo que no quieren es pagar intereses por inversiones, de hecho, el desestimulo que tiene en este momento, donde las inversiones pagan menos del 1%, pero de ahí a perder los recursos, es otro tema.

Señala que, en cuanto al tema de las cuentas separadas, en algún momento les dijeron que ya están listas y lo que buscan es el traslado de todo, tanto cuentas principales, hasta recursos de cuentas de garantías.

Agrega que cuando explicaba los aportes de los patronos de formación dual, querían también las cuentas de formación dual y sus intereses, pero esos son recursos de los becados en su momento.

Añade que el interés del Ministerio de Hacienda es por toda la generación de intereses, ya que incluso, los intereses de cuenta corriente que hasta el momento son del INA, se dejarían de percibir y son alrededor de trescientos millones de colones al año.

Acota que, en cuanto a inversiones, el año anterior, fue un año donde todavía el asunto no estaba tan serio, anduvo en el orden de los seis mil millones de colones en rendimientos.

Aclara que este año a hoy, el monto ronda los dos mil millones y algo, que se han recibido como intereses de cada liquidación de las inversiones realizadas.

Indica que, en este momento, la cartera por efectos de toda la incertidumbre está para vencer a noviembre 2021, pero es que también se han girado lineamientos en que no se permiten inversiones y por otro lado presionan en los saldos en cuenta corriente, por lo que también están pendientes de los saldo en cuenta corrientes y están pendiente de consultar qué se piensa hacer con la liquidación de título, por qué los saldos en cuentas corrientes están tan altos.

Comenta que presionan en el sentido de trasladar los recursos, sin embargo, en el momento que se transfiera un colón, se cae todo, porque están sedientos de los recursos del INA.

Manifiesta que la operativa se ha estado analizando desde el punto de vista de qué significa Caja Única, pero en su momento mencionaron que no tenían todavía los requerimientos necesarios, para manejar el entorno regional del INA, porque se manejan nueve fondos regionales, con tres mil o tres mil seiscientos millones, siendo recursos regionales para el pago de servicios, contratos, viáticos y demás.

Señala que también se tienen convenio con el Banco Nacional, que hasta el momento no cuesta un cinco, pero en el momento que se deje de ser clientes preferenciales del Banco, se tendrá que pagar por todo.

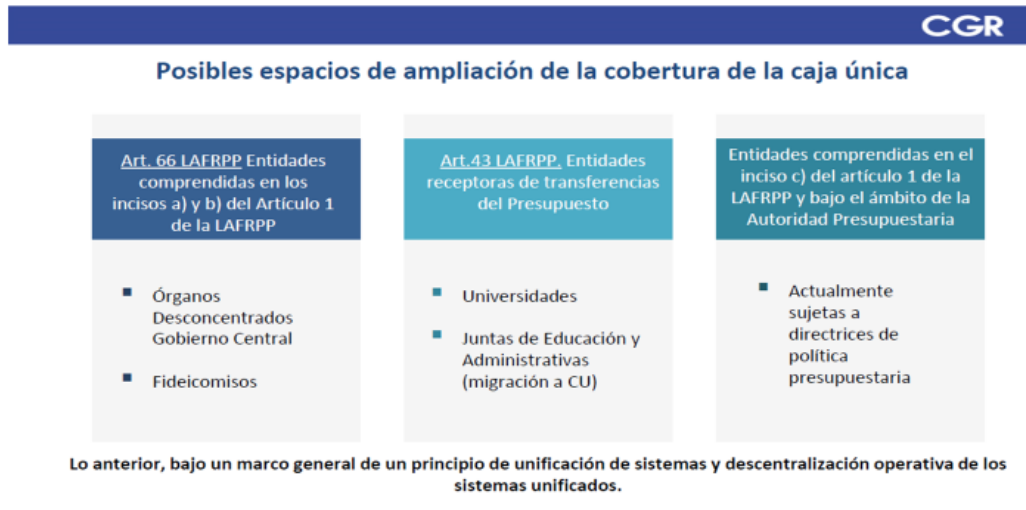
Considera que hay temas que Caja Única no da, como el pago de servicios y como ejemplo, nunca ha visto un cheque del Banco Central, por lo que son limitantes que se van analizando.

Agrega que, en caso de girar una beca a un estudiante, como el caso de una persona con problemas judiciales y no pueda abrir una cuenta, se le hace un cheque y se le da al estudiante, pero en este caso, el Banco Central no tiene chequera, siendo esto una limitante.

Acota que, en temas de seguridad, GTIC analizó la plataforma y no la recomendaba, por efectos de que veía inseguro la carga de archivos a la plataforma, pero este es un tema muy técnico de otra área, que no le corresponde.

Añade que el escenario que se trae, con remisión que título que vence el 18 de agosto 2021, implica varias posibilidades.

El señor Asesor Legal continúa con la presentación:



El señor Presidente agradece la información brindada y a las personas que trabajaron en el análisis y generación de reuniones con personeros del Ministerio de Hacienda y STAP, las cuales han sido intensas y muchas.

Agrega que todas las consultas planteadas en este espacio, además de generadas verbalmente en espacios con el Ministerio de Hacienda, han estado explícitas en las consultas y declaraciones que se piden mediante oficio, para tener más claridad.

Señala que la discusión se resume en una afectación en la operativa, financieras y a estudiantes, como el caso de las becas.

Añade que en las afectaciones operativas financieras se encuentran los recursos del superávit, aspecto que no queda claro y tampoco se clarifica en la información que envían.

Acota que aunque la institución esté clara a nivel operativa y financiera de lo que significa estar Caja Única y por lo que explica el señor Asesor Legal, es decir, la interpretación que se hace del Decreto, de una norma que claramente el artículo #66 no incluye el inciso c), no está incluyendo al INA, cómo operativizar esto sin una norma habilitante para inscribir a la institución en Caja Única.

Indica que además de la Ley de Administración Financiera, también se explicó los artículos y disposiciones dentro de la Ley #6868, sobre el ingreso y destino específico, fuentes de financiamiento, qué se entiende por contribución parafiscal, cómo expresamente la recaudación pasa por la CCSS y se traslade al INA, pero nada de eso fue reformado en la normativa, por lo que no puede solventarse con un simple Decreto Ejecutivo.

Comenta que las dimensiones financieras, contables y operativas, no se tiene la claridad suficiente, pero con la interpretación realizada desde la Asesoría Jurídica, si se tiene contundencia a nivel interno, de cuáles son los artículos de Ley y artículos del Decreto, que no clarifican la mecánica y componente jurídico para incluir a la Institución en Caja Única, independientemente de las dos dimensiones.

Manifiesta que dentro de la resolución que se emitió la semana pasada, dan la opción de acudir a la vía de un Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que las tres recomendaciones planteadas al final por el señor Asesor Legal, la primera de ellas, que prácticamente es acatar la resolución, no es viable jurídicamente, dado los argumentos presentados.

El señor Asesor Legal comenta que esto se relaciona al artículo #66, párrafo segundo, de hacer el traslado, pero en cuentas separadas, siendo algo más técnico y parte de la valoración realizada, siendo el ofrecimiento que se tiene y que el Ministerio de Hacienda lo ha venido diciendo.

Señala que hacerlo no da la claridad acerca de lo que sería la separación de los dineros y eventualmente en el uso que Caja Única llegue a realizar.

El señor Presidente aclara que los recursos tienen un destino específico y podrían usarse para otras cosas, dejando de lado el destino de la Institución, dada la fuente de los recursos, siendo esto otra incertidumbre.

El señor Calderón comenta que, retomando el principio de autonomía e independencia, el desarrollo de Caja Única, tiene el asunto de los vales y cajas chicas, siendo tan delicado que, para poner un ejemplo, los instructores del INA, para compra de perecederos, con tarjetas del Banco Nacional, ronda los dos millones y algo de colones.

Manifiesta que los compradores se verían afectados y cae en temas de autonomía, porque lo que han señalado es que, inicialmente y durante un periodo, podrían aceptar algunos fallos en lo que es la programación y ejecución, pero después, serían desde la contraparte, los que deciden cuándo dan de presupuesto.

Señala que ese aspecto es perder toda la autonomía con la que cuenta la institución hasta el momento y si bien es cierto, a veces los imprevistos y pagos de diciembre, se atienden de forma normal, hasta la fecha, no se tienen limitaciones en cuanto a recursos y con un tema de compra de Unidad Móvil o algo de improvisado en diciembre, no se podría pagar porque ya giraron recursos o hacer todo el trámite y no daría tiempo.

Considera que, en cuanto a autonomía, se ha hablado, pero la posición es ir ajustando durante el tiempo, hasta el punto en que si no se cumple o si se revisa y

la ejecución de la Institución no está de acuerdo a lo programado, entrarían a operar ellos.

La señora Gerente General comenta que todas las instituciones del Estado tienen habilitadas cuentas en Caja Única, por lo que quiere poner un ejemplo, aunque existen muchas más como las Universidades, CCSS y algunos como proyectos específicos como transferencias a terceros para manejos de recursos, con montos asignados en Caja Única, pero en el caso de TSE, no ha pasado transferencia, RECOPE y TEC tampoco y el INA no ha entrado, es decir, no sólo el INA está sin pasarse a Caja Única del Estado.

Agrega que no sabe las razones de las otras Instituciones, pero el INA no es el único que no ha entrado en la aplicación del Decreto.

El señor Presidente comenta que se recomienda ir al Tribunal Contencioso Administrativo, pero quiere consultar qué otras acciones se pueden desarrollar con el Ministerio de Hacienda de manera bilateral.

El señor Asesor Legal responde que se han agotado todas las vías de comunicación, ya que incluso, este año han sido alrededor de seis reuniones efectuadas.

La señora Gerente General comenta que el Ministerio de Hacienda dice textualmente:

“...por las razones de derecho expuestas, en aplicación del artículo de caja única y consecuente aplicación de los decretos ya mencionados, lineamientos y todo lo demás vinculante, son vinculantes para el INA, por eso se rechazan los argumentos presentados, quedando sujeta el presente acto al derecho que le atribuye la parte del inciso #3, del artículo #344 de la Ley General de la Administración Pública, ley #6267.”

El señor Presidente comenta que eso sería salvo la aplicación de algunos artículos, que irían al Tribunal Contencioso Administrativo.

El señor Asesor Legal responde que sería en relación con las reglas de reposición del Tribunal Contencioso Administrativo.

La señora Gerente General agrega que las consultas que quedaron sin ser evacuadas, se agotó la vía de conversación.

El señor Asesor Legal comenta que, para el último documento, referente al recurso de consideración, por así llamarlo, se demoró un año en responder y resolver, pero el argumento no fue distinto al original que han venido sosteniendo.

El señor Presidente añade que no se responden las consultas, que desde el año 2020, además de la reconsideración que se ha planteado.

El señor Director Esna Montero comenta que es un tema que se las trae, siendo complicado para la Institución, ya que Junta Directiva es responsable de todas esas situaciones financieras.

Agrega que el señor Presidente puede tener una propuesta de acuerdo, pero le parece que debe decir no aceptar el traslado a la Caja Unica del Estado por falta de fundamento jurídico de la solicitud del Ministerio de Hacienda e instruir a la Administración, preparar y presentar la acción ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo y la acción por inconstitucional, del Decreto.

Añade que Junta Directiva es la responsable de ver todas las situaciones integrales de la Administración, tanto globales, como el presupuesto, lo que trae una gran responsabilidad encima.

Acota que escuchando las intervenciones dadas por las personas funcionarias, se tiene claro que no se puede tomar esta determinación como imposición que el Ministerio de Hacienda esté haciendo, porque se han venido reuniendo y si no ha dado fruto, poniendo un huevo gallo gallina, sin saber qué es y cuál es la situación.

Considera que se debe tomar esa determinación y si no es así, tiene una posición que con mucho gusto puede enviar, para que quede plasmada, porque no se puede poner en juego la condición de miembro de Junta Directiva, que a lo que se viene es a tomar a una Institución y darle fortalece, para que quede debilitada completamente.

Manifiesta que lo trae a colación, pero es un acuerdo que se puede ir formando y debatir.

El señor Presidente señala que esa propuesta va en la línea de lo que está construyendo.

El señor Director Solano Cerdas comenta que todo esto es tan importante, que Junta Directiva, como órgano Colegiado, debe preguntarse si se deben reunir, para pensar y ver qué se está proponiendo, con esa responsabilidad que corresponde.

Agrega que lo deja a disposición, en caso de ser necesario una reunión entre los miembros de Junta Directiva.

El señor Director Esna Montero comenta que lo ve bien e interesante, pero por una cuestión de tiempos, se debería tomar una decisión, un acuerdo y enviarlo, para iniciar el proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, que sería lo más importante.

Considera que esto es como las famosas directrices que se han emanado en todo, con el plan fiscal, con la Ley General de Huelga y directrices que no se sabe para dónde están legalmente y vienen en el mismo ámbito.

Agrega que se deben ir a la raíz del caso, es decir, no aceptar el traslado a Caja Única, levantando el proceso ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo, para que siga el procedimiento legal de la situación.

Añade que ese es pensamiento y direccionamiento que le daría a la situación.

El señor Director Solano Cerdas comenta entender la situación y apoya lo mencionado por el señor Director Esna Montero.

El señor Presidente comenta que la propuesta de acuerdo sería instruir a la Administración Activa para acudir a la vía del Tribunal Contencioso, según los criterios de las instancias, técnicas, jurídicas y administrativas, además de lo mencionado por la señora Gerente General, de recurrir a la vía contenciosa, ante el no acatamiento de esta resolución.

El señor Director Esna Montero indica que se debe decir claramente que la Institución no acepta el traslado a Caja Única del Estado por falta de fundamento jurídico del Ministerio de Hacienda.

Comenta que debe quedar muy claro, siendo lo más importante, después, levantar el Contencioso Administrativo es una segunda parte.

El señor Viceministro de Trabajo manifiesta que hay muchos argumentos, bajo un principio de legalidad hay fondos jurídicos que amparan el accionar, de ahí que no puede haber algo más importante que la jerarquía de normas.

Señala que la garantía de normas está en la Constitución Política y basado en ese rango de normas y principio de legalidad, no tendría problemas en votar la propuesta que se construya en la dirección que expone el señor Director Esna Montero y el señor Presidente.

El señor Presidente comenta que a la propuesta de acuerdo hay que agregarle que, no se trasladarán recursos del INA a Caja Única del Estado hasta que se supere el proceso indicado.

El señor Director Bolaños Maroto considera que lo más conveniente es lo expuesto, en el sentido que debe haber claridad jurídica y en este momento no la hay, para poder definir cuál es la dirección que conviene.

Agrega que, como Junta Directiva, se debe pedir que haya total claridad jurídica, sobre todo con algo que va a repercutir a nivel Institucional.

El señor Director Montero Jiménez añade que se acoge a cualquier acción que vaya en defensa de los recursos del INA, los cuales pagan las empresas, dentro de las cuales están las empresas cooperativas, para un fin y destino específico, por lo tanto, debe aplicar el principio de legalidad y jerarquía de las normas.

Aclara que si no hay una ley que exija a la institución, un Decreto no lo podría hacer.

El señor Presidente, somete a votación instruir a la Administración Activa para que se acuda a la vía Contenciosa Administrativa, de previo a presentar una Acción de Inconstitucionalidad. De conformidad con lo expuesto por la Asesoría Legal, la Unidad de Recursos Financieros y la Gestión de Normalización, lo anterior implica el no traslado de recursos del INA a la Caja Única del Estado, quedando la Institución a la espera de lo que se decida en los procesos judiciales indicados, donde se determinará lo que corresponda en derecho.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-263-2021-V2

CONSIDERANDO:

1.-Que el señor Asesor Legal a.i. José Alejandro Hernández, Erick Calderón Rojas, Jefe Unidad Recursos Financieros y el señor Norbert García Céspedes, Gestor Administrativo, presentan ampliamente ante la Junta Directiva los alcances sobre la aplicación de la resolución emitida por el Ministerio de Hacienda de las ocho horas ocho minutos del quince de julio del dos mil veintiuno, número Res-802-2021, en relación con el recurso de apelación contra el oficio DM-1345-2020 presentado por el INA sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo N°42267-H "Reforma Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria".

2.,Que el INA tiene una fuente de financiamiento específica para el cumplimiento de lo que la Constitución Política –Art. 50 y 67- le demanda al Estado, lo cual la propia Sala Constitucional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República han reconocido:

"En consecuencia, el INA goza de un presupuesto con fines específicos fundamentado en una verdadera contribución con claros fines económicos-sociales, conocida en la doctrina del Derecho Tributario como "contribución parafiscal", que es impuesta por el Estado pero no figura en el presupuesto general de ingresos y gastos, por lo que recibe la denominación antes referida.

Se trata, así, de tributos destinados a financiar actividades específicas y cuyos recursos no ingresan al presupuesto del Estado. Pero, esa no incorporación al presupuesto no se motiva en la presencia de un tributo con destino específico, que desconozca el principio de unidad presupuestaria en sus diversas

manifestaciones, sino que por el contrario, la mecánica misma de la imposición determina que no se trata de rentas estatales, sino que los tributos sean recubiertos por otra entidad para el cumplimiento del fin social o económico que determina la imposición. La para-fiscalidad se constituye en el mecanismo normal de financiamiento de organismos de seguridad social o de entes representativos de intereses productivos o profesionales, sin que pueda considerarse que los recursos que el tributo genere sean recursos estatales.”
DAGJ-0031-2009 15/01/2009 de la Contraloría General de la República.

3. Que el órgano contralor mediante informe N°DFOE-SAF-OS-00002-2019 denominado “*La Caja Única del Estado y el Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público*”, si bien no hace referencia expresa al INA, lo que hace es un análisis de la importancia de que los recursos del Estado estén unificados en caja única, según el art. 66 de ley de Administración Financiera, por lo que trata, mediante una interpretación del artículo 21 de esa misma ley, incluir las instituciones descentralizadas y recomienda a la Asamblea Legislativa hacer el ajuste del marco jurídico para centralizar los fondos. En este informe no se afianza un argumento jurídico que indique por qué expresamente el inciso c) del numeral 1 en relación con el 66 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos (LAFRPP), no incluyó a instituciones como el INA y ahora se pretende hacer una justificación extensiva interpretativa. También así referenciado en la resolución RES-0802-2021 notificada.

4. Que la Sala Constitucional en la resolución número 12175-2019 del 03 de Julio del 2019, claramente indicó que las instituciones autónomas no estaban sujetas a la Caja única en razón del artículo 66 antes citado: “*En este sentido, queda claramente establecido que la denominada caja única del Estado aplica precisamente para los órganos y entes que conforman la Administración Central, así como los demás Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y sus dependencias, quedando excluidas de dicha «caja única» las entidades descentralizadas, las instituciones autónomas y las municipalidades, respecto de las cuales la Contraloría General de la República siempre mantiene el deber de aprobación, fiscalización y verificación de la ejecución presupuestaria.*”

5. Que durante la discusión de la reforma que se hizo en el año 2002 a la Ley de Administración Financiera, en su artículo 66, la Dirección de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa señaló: “*En materia de reformas a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos es conveniente definir con mayor precisión el sentido de la reforma que se propone, en aspectos relacionados con: los órganos y entes afectos al principio de caja única según el origen de los recursos, a quien corresponde en última instancia la definición final de la programación presupuestaria anual (...), el costo beneficio de la centralización de los recursos en el Banco Central y el alcance de la reforma al artículo 74 según se ha expuesto en este estudio...*”).

6. Que la Ley Orgánica del INA claramente en el art. 16 dispone: *“La Caja Costarricense de Seguro Social recaudará los ingresos a que se refiere el inciso a) del artículo 15, mediante su propio sistema de recepción de cuotas y los entregará mensualmente al Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual le reconocerá los costos que genere ese servicio.” en el entendido que la voluntad del legislador es el resguardo de la naturaleza parafiscal de la fuente de financiamiento.*

7. Que en relación con el párrafo segundo del art. 74 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, existe un riesgo de una eventual violación de la Autonomía Institución, por cuanto indica que *“Los entes y órganos públicos tenedores de títulos deberán aceptar la redención anticipada que determine la Tesorería Nacional, en caso de que le resulte beneficioso al fisco.”*

8. Que la disposición contenida en el último párrafo de mismo artículo 74 , el cual indica: *“Si tales fondos no son utilizados por los entes u órganos públicos respectivos en el ejercicio presupuestario vigente, pasarán a formar parte del Fondo General de Gobierno.”*, podría representar una severa y muy grosera afectación a actividades sustantivas de la Institución tales como, en el marco actual de implementación de la Ley 9931, repercusión en el otorgamiento de becas, contratación de servicios, y otros, tomando en cuenta que el INA no tiene a la fecha, ninguna otra fuente de financiamiento más que la recaudación del impuesto del artículo 15 de la Ley 6868.

9. Que los siguientes son los motivos, a criterio de la Asesoría Legal, para oponerse incluir al INA dentro de la Caja Única del Estado:

- Eventual violación del principio de legalidad
- Grave conflicto en la jerarquía de normas, dado que la Ley 8131 no dispone la expresa manifestación de incluir dentro de caja única a instituciones como el INA, lo que quiere ser hecho por decreto (norma de rango inferior)
- Eventual pérdida de vigencia en cuanto a la aplicación del Decreto Ejecutivo 41617-H reformado por el 42267-H Pues el art. 72. dispone: *“Para la formulación de los presupuestos rige a partir de su publicación y para su ejecución a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.”*

10. Que indica el Asesor Legal que existen tres opciones:

- 1) Aceptar la resolución, aplicándose la forma como está dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66. *“Los recursos recaudados en virtud de leyes especiales que determinen su destino, se depositarán en cuentas abiertas por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica. Estos recursos financiarán total o parcialmente, según lo disponga la ley respectiva, el presupuesto de gastos del ente responsable de la ejecución del gasto. La Tesorería Nacional girará los recursos a los órganos y entes, de conformidad con sus necesidades financieras según se establezca en la programación presupuestaria anual.”*
- 2) Acudir a la vía Contenciosa Administrativa

- 3) Valorar la presentación de una Acción de Inconstitucionalidad contra los numerales del decreto ejecutivo, pero previamente habiendo presentado la demanda contenciosa, según art. 75 Ley de la Jurisdicción Constitucional, eventualmente.

11. Que los señores Directores, una vez analizada la exposición realizada por el señor Asesor Legal, proponen acoger la segunda opción, sea acudir a la vía Contenciosa Administrativa, de previo a presentar una Acción de Inconstitucionalidad, como se indica en la opción número tres, si así se considerara conveniente esto último, para los intereses institucionales y procediere en derecho.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA PARA QUE SE ACUDA A LA VÍA **CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, DE CONFORMIDAD CON LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA ASESORÍA LEGAL, LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN DE NORMALIZACIÓN. LO ANTERIOR IMPLICA **EL NO TRASLADO DE RECURSOS DEL INA A LA CAJA ÚNICA DEL ESTADO**, QUEDANDO LA INSTITUCIÓN A LA ESPERA DE LO QUE SE DECIDA EN EL PROCESO JUDICIAL INDICADO. LA ACCIÓN JUDICIAL CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SERÁ PREVIA A PRESENTAR **UNA EVENTUAL** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, SI ASÍ SE CONSIDERARA CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y PROCEDIERE EN DERECHO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8.- El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por Erick Calderón Rojas, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y la y Sra. Leannethe Mayela Vargas Cascante, Encargada Proceso de Tesorería.

Se procede con la presentación:

Vencimiento título agosto 2021

Unidad de Recursos Financieros



Aspectos generales

- 01** Se presenta el flujo de caja proyectado para agosto, setiembre y octubre 2021.

- 02** Retención del 15% del impuesto sobre la renta que recae sobre los rendimientos de las inversiones (a partir del 24 de enero 2020).

- 03** Resolución RES-802-2021 Ministerio de Hacienda. Traslado de saldos e inversiones a cuentas de Caja Única del Estado.



Posibles escenarios

1	2	3
No ingresar a Caja Única	Atención parcial de la resolución RES-08-2021	Atención total resolución RES-802-2021
Reinversión título N.° 126721 ₡8 695 657 884,45	Se liquida el título y se mantienen los recursos en la cuenta principal del INA.	Se liquida el título y se trasladan los recursos a cuenta de la Tesorería Nacional.
Nueva inversión ₡4 000 000 000,00	Decreto 42265-H Directrices generales de política presupuestaria 2021.	Traslado de recursos económicos a la cuenta de Caja Única: saldo de cuenta corriente e inversiones al vencimiento (superávit).
Saldo en cuenta para atender compromisos según el flujo de caja proyectado.	Saldos robustos en cuenta Alrededor de los 21 mil millones de colones	Se deja de percibir ingresos por intereses que para el presente año se estima por ₡1,840 millones de colones.



La señora Gerente General, considera importante dar muestras como Institución que el país también requiere que se mantengan los recursos tal y como se ha venido haciendo en todo momento en cuentas del Estado, como son los Títulos. A nivel técnico, se considera que el escenario número uno es un escenario noble, en el sentido de que los recursos se siguen manteniendo dentro del Ministerio de Hacienda.

Señala que incluso se invierten ciertos recursos para que no esté el flujo de caja o los ingresos muy alto en los bancos del Estado, sino que más bien estén en Hacienda, esperando a que se pueda resolver el Contencioso.

En ese sentido, se seguiría de esta manera con los Títulos que estén por vencer, reinvirtiéndolos hasta tanto no se resuelva por parte del Ministerio de Hacienda, la consulta ante el órgano jurídico.

Agrega, que esta es la opción que han venido valorando a nivel técnico, como el posible escenario más favorable.

El señor Presidente, consulta si es el escenario uno.

La señora Gerente General, responde que el escenario número uno, de no aplicar la Resolución 802-2021 que está mencionada en el escenario N. 3, invertir tal cual,

como se ha venido invirtiendo todos los meses los Títulos y si hay mucho flujo de caja, se reinvierte en Hacienda. De esta manera los recursos están en Hacienda, como se han mantenido en meses anteriores, pero no se está atendiendo el Decreto que ellos están señalando en esta última Resolución.

El señor Calderón, menciona que con la última propuesta se resume lo que se ha hablado de no atender y que una vez que se plantee el Recurso y el trámite este en el Contencioso, brindando de esta manera un poco de tiempo para la toma de decisiones.

Agrega, que los personeros de Tesorería Nacional al darse cuenta de que un Título está por vencer empiezan a ejercer presión para conocer qué se va a hacer con este y al ver saldos en cuentas, hacen varias consultas. De esta manera, se les trasladan los recursos, no se está acatando, pero los recursos están dentro de la Tesorería Nacional y no se reflejan los saldos de las cuentas corrientes de la Institución.

El señor Director Esna Montero, consulta si la reinversión de los Títulos va a nombre del INA.

El señor Calderón, responde afirmativamente.

El señor Director Esna Montero, indica que debe quedar muy claro que la reinversión de los Títulos sea a nombre del INA.

La señora Vargas Cascante, continua con la presentación

Instituto Nacional de Aprendizaje
Flujo de efectivo
Periodo agosto a octubre 2021
(Expresado en colones)

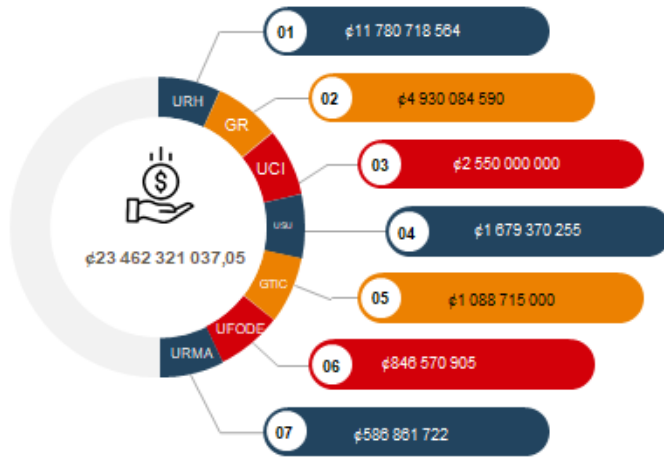
Mes	Agosto	Setiembre	Octubre
Saldo en bancos al 31 de julio	¢ 11 806 816 655	¢ 10 118 237 502	¢ 12 381 503 117
Más: Ingresos			
Contribuciones Sociales	9 923 487 138	9 674 745 873	9 674 745 873
Ingresos no tributarios	69 342 730	69 342 730	69 342 730
Venimiento Inversiones	8 895 857 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Total Ingresos	¢ 19 688 487 752	¢ 20 273 279 803	21 812 879 678
Menos: Egresos			
Remuneraciones	3 888 071 146	3 888 071 146	3 888 071 146
Servicios	2 212 007 664	1 951 859 966	1 948 275 454
Materiales y suministros	417 027 846	412 016 835	436 929 475
Bienes duraderos	516 437 713	637 176 892	905 754 264
Transferencias corrientes	647 864 651	591 698 159	628 596 400
Total Egresos	7 881 406 020	7 480 822 988	7 807 626 738
Sub total Flujo de Caja	¢ 20 813 895 587	¢ 22 910 894 318	¢ 28 888 753 057
Menos:			
Inversiones	6 695 657 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Nueva inversión	4 000 000 000		
Total Inversiones	10 695 657 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Total Flujo de Caja	¢ 10 118 237 502	¢ 12 381 503 117	¢ 14 517 964 891



Proyección de Ingresos del trimestre



Proyección de egresos por Unidad



Vencimientos del trimestre



Instituto Nacional de Aprendizaje
Proceso de Tesorería
Vencimientos a julio 2021
(expresado en colones)

N.º De título	Fecha de vencimiento	Monto
126721	18 de agosto	6 695 657 884



Propuestas

01 Reversión título 126721

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	¢6 695 657 884	102	0,96%	30 de noviembre 2021

02 Nueva inversión de recursos

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	¢4 000 000 000	102	0,96%	30 de noviembre 2021



UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS
PROCESO DE TESORERÍA



2210-6437





12 de agosto de 2021
GG-824-2021

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con el oficio URF-639-2021, emitido por el Unidad de Recursos Financieros, se solicita espacio para la sesión de Junta Directiva del día 12 de agosto 2021, con el propósito de presentar los siguientes temas:

- Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el N°126721, por un monto de €6.695.657.884,45 (inversión + intereses).
- Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional.

Además, se remitirá mediante correo electrónico a su persona la documentación referente a la temática antes señalada, para conocimiento de los miembros de Junta Directiva.

Atentamente

SOFIA RAMIREZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SOFIA RAMIREZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.08.12
16:22:57 -06'00'

Sofía Ramírez González
Gerente
SRG/MCHG

- 📁 Andrés Romero Rodríguez, Presidencia Ejecutiva.
- 📁 Norbert García Céspedes, Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo.
- 📁 Eric Calderón Rojas, Unidad de Recursos Financieros.
- 📁 Mayela Vargas Cascante, Unidad de Recursos Financieros / Proceso Tesorería.
- 📁 José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal.

Gerencia General

2210-6390 / 2210-6249





12 de agosto del 2021
URF-639-2021

Señora
Sofía Ramírez González
Gerencia General

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, la presente es para solicitarle respetuosamente gestionar ante la Secretaria Técnica de la Junta Directiva, **espacio para la sesión de Junta Directiva del 16 de agosto del año en curso**, para presentar ante los miembros de Junta Directiva los siguientes puntos:

1. Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el N°126721, por un monto de €6.695.657.884,45 (inversión + intereses).
2. Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional.

Las presentaciones de ambos puntos se le harán llegar por medio de correo electrónico con el fin de que su persona conozca previamente la información que estaría presentado ante los señores miembros de Junta Directiva.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

ERIC ALBERTO Firmado digitalmente por
CALDERON ERIC ALBERTO CALDERON
ROJAS (FIRMA) ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.12 13:11:19
-06'00'

Jefe
Unidad Recursos Financieros

Ce: Sra. Mayela Vargas Cascante, Encargada Proceso Tesorería.

ECR/sea

UNIDAD RECURSOS FINANCIEROS

2210-6426 / 2210-6231





**Proceso de Presupuesto
Certificación Presupuestaria
URF-PP-253-2021**

El Proceso de Presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) cedula jurídica 400004512731, hace constar que el presupuesto 2021 del Instituto Nacional de Aprendizaje existe un saldo presupuestario disponible a nivel institucional de la subpartida 129906 "Útiles y materiales de resguardo y seguridad" por un monto de ¢102.246.773.02 (ciento dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres colones con 02/100).

Esta subpartida financiará el Trámite Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda, de cuantía inestimada.

No se omite indicar que el monto presupuestario que se indicó anteriormente no es exclusivamente para financiar el Trámite Licitación Pública 2021LN-000008-0002100001.

Se extiende la presente en San Jose a los veintisiete días del mes de julio dos mil veintiuno.

CARLOS
ACUÑA
GARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CARLOS ACUÑA
GARRO (FIRMA)
Fecha: 2021.07.27
12:39:49 -06'00'

Carlos Acuña Garro
Encargado, Proceso de Presupuesto

Proceso de Presupuesto

2210-6155 / 2210-6428



El señor Presidente, agradece a los expositores por la presentación.

El señor Gestor de Normalización, desea agradecer a todos por la atención y desea cerrar refiriéndose al comentario del señor Director Esna Montero sobre la defensa de la Institución.

En ese sentido, desea hacer del conocimiento de los presentes que todos los que han trabajado en este tema, el señor Erick Calderón, el señor Asesor Legal a quien además felicita por su exposición, los compañeros de la Gerencia General y su persona siguen en la lucha de que los recursos de la Institución no se toquen, por lo que darán la lucha legal, documentada jurídicamente.

La señora Directora Badilla Saxe, desea manifestar su agradecimiento al equipo de trabajo, especialmente al señor Asesor Legal.

Considera que la catedra que les presentó, con temas que no son muy cercanos a ella, pero en los cuales siente una enorme responsabilidad para proteger al INA y la Misión del INA. Agradece mucho toda la orientación que les ofrecieron.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que le gustó mucho lo expresado por la señora Directora Badilla Saxe y desea unirse a sus palabras.

El señor Presidente, somete a votación la Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el N°126721, por un monto de ø6.695.657.884,45 (inversión + intereses y la Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional, según Oficio GG-824-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-262-2021

CONSIDERANDO:

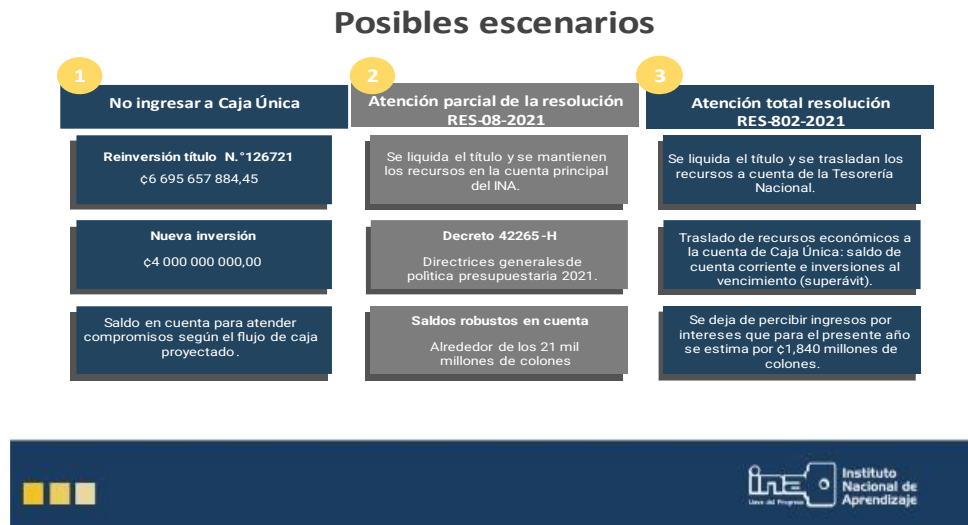
1. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA y el inciso c) del artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como función de la Junta Directiva, dictar el presupuesto y demás normas referentes al gasto e inversiones del Instituto.
2. Que mediante mediante oficio GG-824-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio URF-639-2021, de la Unidad de Recursos Financieros en

relación con la propuesta de reinversión del Título de Propiedad Cero Cupón número 126721 y la propuesta de inversión de recursos del flujo de caja institucional.

3. Que en la presente propuesta, se desglosan los siguientes aspectos:

- 1) Flujo de caja, el cual está proyectado para los meses de agosto, setiembre y octubre 2021.
- 2) La retención del 15% del impuesto sobre la renta recae sobre los rendimientos de las inversiones a partir del 24 de enero 2020.
- 3) Resolución RES-802-2021 Ministerio de Hacienda. Traslado de saldos e inversiones a cuentas de Caja Única del Estado

4.- Que se presentan tres posibles escenarios de acuerdo a la resolución RES 0802 del Ministerio de Hacienda antes mencionada:



5.- Que el flujo de efectivo periódico agosto a octubre 2021 es el siguiente:

Instituto Nacional de Aprendizaje

Flujo de efectivo

Periodo agosto a octubre 2021

(Expresado en colones)

Mes	Agosto	Setiembre	Octubre
Saldo en bancos al 31 de julio	₡ 11 806 816 655	₡ 10 118 237 502	₡ 12 381 503 117
Más: Ingresos			
Contribuciones Sociales	9 923 487 138	9 674 745 873	9 674 745 873
Ingresos no tributarios	69 342 730	69 342 730	69 342 730
Vencimiento inversiones	6 695 657 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Total Ingresos	₡ 16 688 487 752	₡ 20 273 279 803	21 812 876 678
Menos: Egresos			
Remuneraciones	3 888 071 146	3 888 071 146	3 888 071 146
Servicios	2 212 007 664	1 951 859 956	1 948 275 454
Materiales y suministros	417 027 846	412 016 835	436 929 475
Bienes duraderos	516 437 713	637 176 892	905 754 264
Transferencias corrientes	647 864 651	591 698 159	628 596 400
Total Egresos	7 681 409 020	7 480 822 988	7 807 626 738
Sub total Flujo de Caja	₡ 20 813 895 387	₡ 22 910 694 318	₡ 26 386 753 057
Menos:			
Inversiones	6 695 657 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Nueva inversión	4 000 000 000		
Total Inversiones	10 695 657 884	10 529 191 201	12 068 788 076
Total Flujo de Caja	₡ 10 118 237 502	₡ 12 381 503 117	₡ 14 317 964 981

6.- Que la propuesta de reinversión del título 126721 y de la nueva inversión de recursos, se presenta de la siguiente manera:

Propuestas

01

Reinversión título 126721

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	₡6 695 657 884	102	0,96%	30 de noviembre 2021

02

Nueva inversión de recursos

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	₡4 000 000 000	102	0,96%	30 de noviembre 2021



7.- Que los señores Directores una vez analizados los tres escenarios presentados aprueban la presente propuesta de reinversión del título de Propiedad Cero Cupón indicado y la propuesta de inversión de recursos del flujo de caja institucional, y en aras de proteger la Hacienda Pública y que se dé un uso eficiente, eficaz y económico de los fondos públicos, manifiestan su voluntad de aprobarlas, por lo que el señor Presidente la somete a votación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DEL PRIMER ESCENARIO DE LA REINVERSIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD CERO CUPÓN NÚMERO 126721, EN EL SENTIDO DE NO INGRESAR LOS RECURSOS DICHOS A LA CAJA ÚNICA DEL ESTADO, Y APROBAR LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DE RECURSOS DEL FLUJO DE CAJA INSTITUCIONAL DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE EL OFICIO GG-824-2021 Y OFICIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS URF-639-2021, EN TÍTULOS A NOMBRE DEL INA, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Propuestas

01
Reinversión título 126721

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	¢6 695 657 884	102	0,96%	30 de noviembre 2021

02
Nueva inversión de recursos

Fecha	Monto	Plazo	Tasa	Fecha vencimiento
18 de agosto	¢4 000 000 000	102	0,96%	30 de noviembre 2021



ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SETIMO
Correspondencia

Artículo 9- Copia de Oficio ACS-INA-RO-37-2021, suscrito por el señor John Laurent Kaufmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual presenta SOLICITUD DE DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA relacionado con el proceso licitatorio 2021LA-00002-0002100001.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la explicación:

El señor Secretario Técnico, procede con la presentación:

ACS-INA RO 37 2021

06 de agosto 2021

SEÑOR

ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

El suscrito, JOHN LAURENT KAUFMANN, cédula 20+230814, mayor, ingeniero, divorciado, vecino de San José, me dirijo respetuosamente a su persona para interponer DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA, enmarcado dentro del interés público que lo respalda, en referencia con el manejo de fondos públicos relacionado con el proceso licitatorio 2021LA-000002-0002100001, que está a la vista de manera pública en el sistema SICOP, al ser su persona el superior jerárquico de la institución, el funcionario de mayor jerarquía y encargado de presidir la Junta Directiva según el artículo 9 de su propia ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, siendo además responsable de la representación legal de la institución. Al respecto, indico:

PETITORIA

Con base en el artículo 27 constitucional y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicito a su autoridad que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, se sirva responder por escrito a lo siguiente:

1.- Me indique las razones con el sustento jurídico para no realizar consulta ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sobre la obligatoriedad de estar inscritos ante dicha entidad por parte de una empresa jurídica, de las empresas que conforma un consorcio o de un consorcio como tal, desde el momento que ofrecen profesionales en ingeniería para el desarrollo de sus labores. En caso de haber realizado dicha consulta, indique el resultado de dicha gestión.

2.- Me indique las razones con el sustento jurídico para no realizar consulta ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos o ante el Colegio de Médicos, sobre la acreditación de experiencia de una empresa jurídica o de un consorcio a partir de su incorporación ante el colegio respectivo, desde el momento que ofrecen profesionales en las materias que requieren acreditación para el desarrollo de sus labores. En caso de haber realizado dicha consulta, indique el resultado de dicha gestión.

3.- Me indique las razones con el sustento jurídico para respaldar como experiencia unos documentos sin firma ni sello de recibido de parte de una empresa a la que supuestamente se le realizaron planes de emergencia.

4.- Me indique las razones con el sustento jurídico, así como copia audible de la comunicación (en caso de existir), la metodología normada en que se basó dentro del INA y la transcripción literal de la respuesta que las empresas receptoras de servicios supuestamente realizaron sobre consulta que les realizó un funcionario del INA, sobre el recibido a satisfacción de los planes de emergencia que entregó el Consorcio recomendado a adjudicarse, con fecha, nombre de contacto, contenido de la respuesta, normativa en que se basó para obtener la misma, duración de la consulta, junto con la base jurídica en la cual se sustenta para realizar esta acción, en caso que ello se haya verificado de esa forma.

5.- Me indique las razones con el sustento jurídico para que el Instituto Nacional de Aprendizaje pretenda realizar una labor que podría infringir lo dispuesto en los artículos 9, 11, 12, 51, 52 de la Ley No.3663 de 10 de enero de 1966 y sus reformas, en concreto de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, al contratar una empresa o consorcio que realiza labores con ingenieros, pero que no se encuentra inscrita en dicho organismo de carácter público.

La consulta es específica y se relaciona de manera inequívoca con el manejo de fondos públicos, además es un tema atinente con la legalidad y con el debido proceso, como lo representa que una empresa o consorcio deben estar inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros si pretenden realizar una labor en la que ofrecen profesionales en ingeniería (teniendo presente que no por el hecho de que no se haya solicitado por parte de la institución, quiere decir se está actuando a derecho, pues cuando **un requisito proviene directamente de la ley, no es necesario que la institución lo mencione siquiera, pero sí debe estar obligada a cumplir con el mismo**), además que se pretende acreditar la recepción de una serie de documentos sin tener la firma de recibidos de parte del supuesto receptor (esto es como si una persona física o jurídica simplemente aduce haber realizado una labor, presenta un documento elaborado por sí misma y con ello pretende acreditar que lo realizó, sin demostrar una firma de recibido por el supuesto receptor), pues ninguna de estas consideraciones aparecen descritas dentro de respuesta en acuerdo JD-AC-243-2021 en la sesión N°26-2021, donde consta que se realizaron preguntas de manera específica sobre los temas mencionados, pero sin recibir respuesta a lo consultado, lo que me obliga a presentar este derecho de petición, todo lo cual lo realizo en procura del beneficio del interés público.

NOTIFICACIONES

Ruego que cualquier comunicación sea notificada al correo electrónico
olympo@yahoo.com.

Ruego resolver de conformidad

JOHN LESTER Digitally signed by
JOHN LESTER
LAURENT
KAUFFMAN (FIRMA)
Date: 2021.08.06
07:25:04 -06'00'

JOHN LAURENT KAUFMANN

Cc:
Junta Directiva INA
Presidencia Ejecutiva INA
Lic. Luis Segura

El señor Presidente, somete a votación que la Secretaría Técnica le comunique al señor John Laurent Kaufmann que la Junta Directiva recibió y conoció el oficio ACS-

INA-RO-37-2021 y que la Administración Activa le corresponderá gestionar lo pertinente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-264-2021

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Secretario Técnico comunica a los señores Directores que en la Secretaría Técnica se recibió copia de la nota ACS-INA-RO-37-2021, suscrita por el señor John Laurent Kaufmann, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del INA, en la cual se está solicitando derecho de petición y pronta respuesta relacionado con el proceso licitatorio 2021LA-000002-0002100001.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA LE COMUNIQUE AL SEÑOR JOHN LAURENT KAUFMANN QUE LA JUNTA DIRECTIVA RECIBIÓ Y CONOCIÓ EL OFICIO ACS-INA-RO-37-2021 Y QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA LE CORRESPONDERÁ GESTIONAR LO PERTINENTE.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 10- Copia de Oficio con fecha 2 de agosto de 2021, suscrito por el señor John Laurent Kaufmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual solicita se instaure investigación preliminar por supuestas actuaciones relacionadas con la contratación 2020CD-000019-0002100001.

El señor Presidente, indica que este tema será visto por la Junta Directiva químicamente pura, todo en aplicación del numeral 6 de la Ley General de Control Interno, y de la legislación vigente sobre protección de datos personales.

Se retiran los funcionarios Administrativos.

El señor Presidente, somete a votación que la Secretaría Técnica comunique al señor John Laurent Kauffmann, que se recibió copia del oficio, y que a la Administración Activa le corresponde gestionar lo pertinente. Asimismo, que la Presidencia Ejecutiva emitirá copia del informe con carácter confidencial a JD, para los análisis correspondientes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-265-2021

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Secretario Técnico comunica a los señores Directores que en la Secretaría Técnica se recibió copia de la nota de fecha 2 de agosto suscrita por el señor John Laurent Kaufmann, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del INA, en la cual se está solicitando se instaure una investigación preliminar por supuestas actuaciones relacionadas con la contratación 2020CD-000019-0002100001.

POR TANTO:**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

PRIMERO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA LE COMUNIQUE AL SEÑOR JOHN LAURENT KAUFMANN QUE LA JUNTA DIRECTIVA RECIBIÓ Y CONOCIÓ EL OFICIO DE FECHA 2 DE AGOSTO 2021, Y QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA LE CORRESPONDERÁ GESTIONAR LO PERTINENTE, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS LEGALES.

SEGUNDO: QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EMITIRÁ COPIA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE ESTE ÓRGANO, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS LEGALES.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**CAPÍTULO OCTAVO**
Asuntos Varios**Artículo 11.- Propuesta de Convocatoria a sesión extraordinaria: Opciones: 18 o 19 de agosto de 2021.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva la posibilidad de realizar una Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 18 de agosto o el jueves 19 de agosto de 2021, en la cual se aplicará el ejercicio que les había mencionado la señora Gerente General sobre el cuestionario de la Contraloría General de la República.

Agrega que la Secretaría Técnica, tiene nota de este tema y requiere de una Sesión Extraordinaria para dar atención a las preguntas que formula la Contraloría General de la República.

Otro tema pendiente, es un análisis técnico y jurídico sobre varios Proyectos de Ley que tienen con promoción del empleo que dentro del articulado proponen algunos aspectos particulares para el INA.

Señala que estos son proyectos que por consulta de la Asamblea Legislativa y por plazos y por lo delicado del fondo, deben analizarse en el Seno de la Junta Directiva.

Por lo anterior, propone la realización de una Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 18 de agosto de 2021.

Somete a consideración la propuesta de Sesionar el miércoles 18 de agosto de 2021 a partir de las dieciséis horas con treinta minutos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-266-2021

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Andrés Romero propone a los señores Directores realizar una sesión extraordinaria con el fin de poner en conocimiento y análisis por parte de la Junta Directiva una consulta de la Contraloría General de la República y un proyecto de ley sobre zonas francas.

2. Que en razón de la disponibilidad de los señores Directores, se propone llevar a cabo dicha sesión el próximo miércoles 18 de agosto, a las 4:30 p.m.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA LLEVE A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO A LAS 16:30 HORAS, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA UNA CONSULTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y UN PROYECTO DE LEY SOBRE LAS ZONAS FRANCAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 12.- El señor Presidente, comenta que la Inauguración de las Instalaciones del INA en Limón, está tentativamente señalada para el 31 de agosto de 2021.

En ese sentido la semana pasada tuvo la visita de representantes de Casa Presidencial y este martes tendrá la segunda visita, estará el Equipo de Protocolo y

Seguridad y hay alguna intención en realizar no solo el acto de inauguración sino también Consejo de Gobierno.

Indica que con respecto a la realización del Consejo de Gobierno, es un evento de Casa Presidencial, pero obviamente quieren darle valor a la entrega del inmueble y con respecto al acto de inauguración es propiamente de la Institución.

Agrega, que están cerrando algunos detalles al respecto, para presentarles la semana entrante una agenda más sólida, con todos los elementos que se han discutido semanas y meses atrás alrededor de la participación de miembros de Junta Directiva.

Indica que una vez que se concreten todos los detalles, les presentará una invitación formal, con la finalidad de que se tome un acuerdo relativo al tema de viáticos, vehículos, con la finalidad de que todos y todas puedan asistir a dicho evento.

Artículo 13.- El señor Director Esna Montero, consulta sobre el caso de la denuncia presentada por la señora Lucrecia Alfaro Castellón, ya que han pasado varios meses y no se sabe nada al respecto, donde inicialmente se les indicó que mensualmente se les brindaría un informe del caso y en varios meses no han tenido información al respecto.

Desea conocer, el avance del caso, tiempos de prescripción, tiempos de caducidad, todo lo referente al caso.

Acota que como Junta Directiva tienen una responsabilidad en el tema, el cual se vio en Junta Directiva y se trasladó directamente a la Administración Activa y desea conocer la situación actual del caso y brindarle el seguimiento respectivo.

El señor Presidente, responde que desde el momento que lo vieron se activó lo que correspondía y el trámite se encuentra en el Servicio Civil, dentro de los plazos que establece el Servicio Civil, ante la apelación de la persona funcionaria.

Indica que puede presentar un estatus formal pero no es una gestión propia de la Institución, sino del Servicio Civil.

El señor Asesor Legal, consulta al señor Director Esna Montero si su consulta va orientada hacia la gestión de la señora Alfaro Castellón propiamente o a la que derivó por la denuncia que ella interpuso.

El señor Director Esna Montero, responde que es sobre la denuncia que ella interpuso ante la Gerencia General y la Junta Directiva y en este caso la Junta Directiva la trasladó a la Administración Activa y que ellos procedan con lo que corresponde, es de este trámite del que solicita información.

El señor Presidente, toma nota para presentar un informe del tema a la Junta Directiva.

Artículo 14.- El señor Director Esna Montero, solicita se considere la posibilidad de sesionar presencialmente en Limón y participar en la actividad de inauguración de las instalaciones.

Artículo 15.- Formulario de la Auditoría Interna.

Se adjunta el oficio AI-00452-2021 correspondiente a la participación de la señora Auditora Interna a.i. en la presente Sesión.



16 de agosto del 2021
AI-00452-2021

SOLICITUD DE ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA 29-2021

Fecha de celebración: lunes 16 de agosto del 2021, 4:30 p.m.

Orden del día	Solicitud asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
PRIMERA PARTE	√		Todos los temas, del 1 al 8, se dejarán librados a la fiscalización posterior de esta Auditoría Interna o a los servicios preventivos cuando se cuente con la información que amerite efectuarlos.
1. <u>Presentación del orden del día.</u>			
2. <u>Reflexión.</u>			
3. <u>Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria 28-2021.</u>			
SEGUNDA PARTE			
4. <u>Temas estratégicos del INA y asuntos de la Presidencia Ejecutiva.</u>			
4.1 <u>Oficio PE-1333-2021.</u> Cumplimiento del acuerdo JD-AC-158-2021, para coordinación de reunión sobre el Proyecto de implementación de la Ley de Educación Dual, el estatus de la póliza del INS y el convenio con empresas.			
5. <u>Asuntos de los señores Directores y mociones.</u>			

Auditoría Interna

2210-6342 / 2210-6467 / 2210-6228



Orden del día	Solicitud asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
<u>TERCERA PARTE:</u>			
<u>6. Asuntos de la Gerencia General.</u>			
<u>6.1 Oficio UCI-PA-1485-2021.</u>			
Recomendación adjudicación de la licitación pública 2021LN-000008-0002100001 para la contratación de abastecimiento continuo de zapatos para diversas actividades según demanda de cuantía inestimada.			
<u>Constancia de legalidad oficio ALCA-135-2021.</u>			
<u>6.2 Oficio GG-824-2021.</u>			
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de liquidación - reinversión de Título de Propiedad cero Cupón, que vence el 18 de agosto del 2021 registrado con el 126721, por un monto de ₡6.695.657.884,45 (inversión + intereses). Propuesta de posible inversión del Flujo de Caja Institucional 			
<u>7. Correspondencia.</u>			
<u>7.1 Copia de Oficio ACS-INA-RO-37-2021,</u> suscrito por el señor John Laurent Kaufmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual presenta <i>Solicitud de derecho de petición y pronta respuesta</i> relacionado con el proceso licitatorio 2021LA-000002-0002100001.			

Auditoría Interna

2210-6342 / 2210-6467 / 2210-6228 



Orden del día	Solicitud asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
<p>7.2 Copia de Oficio con fecha 2 de agosto de 2021, suscrito por el señor John Laurent Kaufmann y dirigido al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo, mediante el cual solicita se instaure investigación preliminar por supuestas actuaciones relacionadas con la contratación 2020CD-000019-0002100001.</p> <p>8. Asuntos Varios.</p> <p>8.1 Propuesta de Convocatoria a sesión extraordinaria: Opciones: 18 o 19 de agosto de 2021.</p>			

Atentamente,

LIGIA ARAYA
CISNEROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LIGIA ARAYA CISNEROS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.16 08:37:37 -06'00'

Ligia Araya Cisneros
Auditora Interna a.i.

Rsp/leo

📁 Archivo Copiedor

Auditoría Interna

2210-6342 / 2210-6467 / 2210-6228 📞

Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 31-2021